



Universidad César Vallejo

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una
municipalidad distrital de Rioja, 2024**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Rojas Baca, Oswaldo Antonio (orcid.org/0000-0002-1350-6524)

ASESORES:

Dr. Esquivel Castillo, Luis Alejandro (orcid.org/0000-0003-2665-497X)

Mg. Agreda Romero, Lourdes Zhuleim (orcid.org/0000-0003-2812-4817)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ESQUIVEL CASTILLO LUIS ALEJANDRO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024", cuyo autor es ROJAS BACA OSWALDO ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 07 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ESQUIVEL CASTILLO LUIS ALEJANDRO DNI: 06519111 ORCID: 0000-0003-2665-497X	Firmado electrónicamente por: LAESQUIVELE el 08- 08-2024 08:24:29

Código documento Trilce: TRI - 0800673



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ROJAS BACA OSWALDO ANTONIO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA DNI: 43058667 ORCID: 0000-0002-1350-6524	Firmado electrónicamente por: OROJASBA el 07-07- 2024 08:58:24

Código documento Trilce: TRI - 0800690

DEDICATORIA

A mi padre, porque siempre tuve su apoyo en mi vida académica, a mi madre que siempre me inculcó los estudios desde niño y se esforzó por reflejarme a través de su conducta su integridad sin su norte no sería posible mi ascendencia académica, a mi familia paterna quienes me dieron siempre su inmenso amor; al amor, amiga y compañera de este mundo terrenal, María Reyna, por siempre bríndame su incondicional apoyo y constituir un sólido hogar juntos a nuestros hijos, Carmen Sofia y Jesús Gadiel, quienes son mi fuente de inspiración para mejorar cada día como ser humano y ser buen ejemplo de consorte y padre.

AGRADECIMIENTO

A mi señor Jesucristo en primer lugar, porque a pesar de mis defectos, he sentido siempre su ilimitado amor, protección y es quien me prolonga la vida en este mundo terrenal. Agradezco a mis abuelos paternos, Carmen y Carlos, quienes fueron como mis padres y tengo seguridad que estarían felices de la presentación de mi tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de orinalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimeinto	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	12
III. RESULTADOS	18
IV. DISCUSIÓN.	25
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Resultado de validez del instrumento de Primacía de la realidad.....	16
Tabla 2: Resultado de validez del instrumento de Contratos de locación de servicios	16
Tabla 3: Estadística de fiabilidad de los instrumentos.....	17
Tabla 4: Análisis descriptivo de la variable Primacía de la realidad.....	18
Tabla 5: Análisis descriptivo de la variable contrato de locación de servicios	19
Tabla 6: correlación de primacía de la realidad y contratos de locación de servicios	20
Tabla 7: correlación de contrato de trabajo y contrato de locación de servicios.....	21
Tabla 8: correlación de régimen laboral público y contratos de locación de servicios.	22
Tabla 9: Correlación entre beneficio sociales y contratos de locación de servicios.	23
Tabla 10: Coeficiente de Determinación.....	24

RESUMEN

El estudio " Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024" contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas. El objetivo de la investigación del estudio fue determinar la relación entre la primacía de la realidad y los contratos de locación Utilizando una investigación de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional - causal, la población y muestra de estudio consistió en 30 servidores públicos de una municipalidad distrital.

Los principales resultados indicaron que el 67.50% percibe como regular la primacía de la realidad, y el 72.5% considera a los contratos de locación como regular. Estos hallazgos arrojan una correlación negativa significativa entre la primacía de la realidad y contratos de locación de servicios ($Rho = 0.445$, $p = 0.004$), denotando una correlación positiva moderada entre las variables.

En conclusión, la primacía de la realidad guarda una relación positiva moderada en los contratos de locación de servicios.

Palabras clave: Primacía de la realidad, contratos de locación de servicios, desnaturalización.

ABSTRACT

The study "Primacy of reality and service rental contracts in a District Municipality of Rioja, 2024" contributes to Sustainable Development Goal (SDG) number 16: Peace, Justice and Solid Institutions. The research objective of the study was to determine the relationship between the primacy of reality and rental contracts. Using a quantitative approach research, correlational-causal descriptive level, the study population and sample consisted of 30 public servants from a district municipality.

The main results indicated that 67.50% perceive the primacy of reality as regular, and 72.5% consider rental contracts as regular.

These findings show a significant negative correlation between the primacy of reality and service rental contracts ($Rho = 0.445$, $p = 0.004$), denoting a moderate positive correlation between the variables.

In conclusion, the primacy of reality has a moderate positive relationship in service rental contracts.

Keywords: Primacy of reality, service leasing contracts, denaturalization.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación, abordó el objetivo acreditando la desnaturalización del contrato de locación de servicios acontecido como resultado de aplicar el principio de primacía de la realidad, consecuentemente, ante alguna controversia entre lo fáctico y lo diseñado en el acuerdo civil, debe primar aquello (Chira, 2020).

La Meta del Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS) se orientó hacia la búsqueda de la paz, justicia e instituciones sólidas que respeten irrestrictamente la prestación del servicio en forma autónoma. En consecuencia, en la administración pública, los locadores están en situación de subordinados, dirigidos por el locatario, añadiendo una característica de todo vínculo laboral. (Orellana, 2023).

En el ámbito mundial la contratación de servidores en las instituciones públicas a nivel mundial enfrenta problemas significativos por ausencia de transparencia, lo que resulta en ineficiencia y pérdida de confianza pública (OECD, 2019). La rigidez de los procesos de contratación impide adaptarse a los cambios laborales, dificultando la atracción y retención con talento calificado (Perry et al., 2020). Además, la corrupción y el favoritismo en las contrataciones limitan la igualdad de oportunidades, afectando negativamente en la meritocracia de las entidades para atender adecuadamente las demandas sociales y políticas emergentes (Kim & Ryu, 2021).

En el ámbito continental, la locación de servicios ha hecho que los países de la región, hayan procedido a regular en sus ordenamientos jurídicos el principio de primacía de la realidad con el objetivo de poder distinguir jurídicamente cuando estamos ante un vínculo civil de locación o ante una subordinación laboral, en Colombia la primacía de la realidad implicó prevalecer la información ofrecida por la realidad sobre aquellos datos que figuran de manera formal en un documento (Mendoza y Chica 2020), además mencionan que, el artículo 53 de la Norma Suprema Colombiana regula la primacía de la realidad. Asimismo, el Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia (2020) manifestó que el principio en mención es lo que refleja la realidad y no solamente lo descrito formalmente, por consiguiente, en Bolivia está consignado en el artículo 48 de su Constitución Política de 2009.

En territorio nacional, se realizó estudios similares, donde Orellana (2023), investigó, que en el sector público los locadores estuvieron en relación de subordinación recibiendo órdenes del locatario, realizándose un comportamiento propio de un vínculo laboral. En esta misma línea investigativa, Ugarte (2020) nos señala que los locadores deben realizar su prestación de servicios en autonomía, pero en la realidad, el locatario asume una postura de empleador ejerciendo subordinación. Asimismo, Pineda (2020) nos manifiesta que la institución legal del locador, se encuentra contenido en el artículo 1764 de la legislación civil peruana, indicando, los locadores plasman su prestación de servicio con total autonomía.

A nivel local, hemos podido percibir que la problemática se suscitó en una Comuna Distrital de la Provincia de Rioja 2024, debido al alto índice de contratar personal en condición de locadores, siendo el problema que la prestación del servicio la realizaron en condiciones de subordinación sin obtener los mismos beneficios laborales contemplados en un contrato de trabajo, que si ostentan los trabajadores del Estado que están en la planilla única de pago, todo este problema es porque el locatario, cuando es una entidad jurídica de derecho público, omite respetar la autonomía de la prestación de servicio que brindan los locadores.

Una causa del problema es la omisión del respeto a la autonomía de la prestación de servicios de los locadores, por parte de las autoridades de una Comuna Distrital de la Provincia de Rioja 2024, haciéndolos laborar bajo la subordinación absoluta del poder de dirección del empleador. Por otro lado, un efecto del problema, nos conduce a contratar a personal con poca experiencia en la gestión pública municipal, debido a que la retribución es menor a una remuneración de un servidor que se encuentra en planilla. Asimismo, el aporte del estudio permitió identificar la desnaturalización de la prestación de servicio del locador, porque en la praxis los locadores realizan su prestación de servicios en condición de subordinación y, sin embargo, no perciben los beneficios laborales que obtiene el servidor público, sea éste, del dispositivo legal del régimen privado 728, o del dispositivo legal 276 o del dispositivo legal 1057.

Por lo narrado, formularemos la siguiente interrogante principal ¿De qué manera el principio de primacía de la realidad incide en la desnaturalización de los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024? Como problemas específicos se presentaron las interrogantes siguientes: a) ¿En qué medida la subordinación influye en el principio de primacía de la realidad en la desnaturalización de los contratos de locación en una Municipalidad Distrital de Rioja,

2024? b) ¿En qué medida el poder de dirección del empleador desnaturaliza el contrato de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024? c) ¿En qué medida el principio de primacía de la realidad identifica los presupuestos de un vínculo laboral en una prestación de servicios autónoma en una Comuna Distrital de Rioja, 2024?

La justificación teórica, en este estudio, sirvió para demostrar que los locadores realizaron actividades en condición de subordinación, existiendo el fraude a la ley por parte del comitente, ya que simula realizar un acuerdo privado, pero en los hechos, existió un vínculo laboral.

Se argumentó metodológicamente usando un enfoque cuantitativo, realizando análisis comparativos, profundizando en la aplicación de la primacía de la realidad, permitiendo detectar la desnaturalización de los contratos de locación en una Comuna Distrital. Los cuestionarios también se emplearon para obtener información que permitiera establecer relaciones causales y validar los resultados. Por brindar una base para respaldar las hipótesis planteadas, las técnicas estadísticas garantizan la confiabilidad y la validez de los hallazgos.

La justificación práctica, radicó en que el respeto por la autonomía de la prestación de servicio del locador, ha conllevado a que éste no demande la desnaturalización de la misma, pero a la vez se demostró que la subordinación en una locación de servicio acarreó en una proceso laboral de desnaturalización de la misma, que al fin y al cabo hace perder dinero al estado porque en la praxis generalmente todas esas demandas son fundadas por el poder judicial, por ende hubo una sobre carga de personal y de presupuesto en una Comuna Distrital de Rioja, 2024.

La relevancia social del estudio se orientó en demostrar que los locadores realizaron funciones cumpliendo el poder de dirección del empleador, sin embargo, no se encuentran en planilla, por consiguiente, no obtienen los mismos beneficios laborales que los trabajadores de la administración pública, asimismo el aporte de la presente investigación es exhortar al estado a cumplir conforme a ley, lo suscrito por los locadores.

En esta indagación, se consideró de objetivo general, demostrar: De qué manera la aplicación del principio de primacía de la realidad incide en la desnaturalización de los acuerdos suscritos por los locadores en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024. Los objetivos específicos que se propusieron son: a) determinar si la subordinación influye en el principio de primacía de la realidad en la desnaturalización del contrato

de locación en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024 b) establecer si el poder de dirección del empleador desnaturaliza el contrato de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024 y, c) identificar si el principio de primacía de la realidad detecta los presupuestos en un vínculo de trabajo de una subordinada prestación de servicios de una Comuna Distrital de Rioja 2024.

Este estudio ha considerado antecedentes internacionales, como Grisales (2023), quien tuvo como objetivo analizar la desnaturalización de las funciones del locador en vinculación al principio de primacía de la realidad en la administración pública colombiana. Su metodología era mixta, de tipo descriptivo. Los resultados reflejaron que el 2014 se realizaron 189.357 contratos y en el año 2020 se celebraron 588.000 contratos, siendo Bogotá, Cali y Cartagena las ciudades donde se firmaron la mayor cantidad de estos, lo que evidencia un incremento del 32,2%. Se concluye que, este tipo de contratos se han desnaturalizado del sentido administrativo que les dio origen.

También, Cherrez (2021), tuvo como objetivo describir la utilidad indebida del contrato de locación vulnera los derechos laborales prescritos en la Norma Suprema de Ecuador. La metodología fue inductivo, analítico y cualitativo. Los resultados fueron que de los 19 encuestados el 100% ha manifestado, que en la práctica se han materializados casos en los cuales se ha hecho un uso indebido de contratos de prestación de servicios profesionales. Su conclusión fue que el profesional estando en condición de desventaja ante el empleador, firma acuerdo de locadores diferente a una naturaleza contractual.

Así mismo, Aponte y Cardona (2023), orientó su objetivo a revelar el condicionamiento de la primacía de la realidad sobre las solemnidades del contrato que suscriben los locadores en la administración pública colombiana. Su metodología empleada fue un análisis crítico en medio del paradigma interpretativo con enfoque cuantitativo. Los resultados indicaron que las entidades estatales deben cumplir las características propias que configuran los acuerdos de locadores, evitando una declaración del vínculo laboral. La conclusión fue que, la ejecución del principio de primacía de la realidad lo aplicó para detectar la aparente legalidad de la figura contractual.

Seguidamente, Maldonado (2021), tuvo como objetivo, probar que el acuerdo que celebran los locadores, conllevó a vulnerar las actividades de los servidores en el sector público de Ecuador. La metodología fue cuantitativa, descriptiva, deductivo,

jurídico, histórico-lógico. Los resultados señalaron que se encuestaron a 53 profesionales, de los cuales, 44 que equivale a un 83% indicaron tener conocimiento respecto de un contrato ocasional de prestación de servicios, mientras que 9 encuestados equivalentes al 17% indicaron no conocerlo. Se concluye que, los contratos ocasionales de prestación de servicios van contra contenidos constitucionales debido a que no brindan las oportunidades de acceder a un nombramiento en la institución.

Finalmente, Lara (2021), estableció como objetivo, Analizar la simulación de contratos de servicios inmateriales, contenidos en la legislación ecuatoriana. La metodología fue descriptiva, sistemático, deductivo, cualitativa. Los resultados reflejaron cuatro procesos judiciales, en los cuales los demandados son profesionales que celebraron acuerdo de locadores y alegan que esos acuerdos civiles son simulaciones porque en realidad generaron vínculo laboral. Se concluye, que los empleadores para buscar su beneficio, comienzan a simular un vínculo laboral por contratos civiles.

Esta investigación tiene investigaciones precedentes; en el plano nacional, tenemos a Bonifaz (2022), quien tuvo como objetivo, acreditar que la prestación de los locadores perjudica la estabilidad laboral en las entidades públicas de Perú. Se empleó de metodología un aspecto cuantitativo, con diseño no experimental, descriptivo, correlacional. Los resultados indicaron que la tabla 3 plantea la interrogante a los 20 encuestados, con qué frecuencia ha suscrito un acuerdo de locadores, solo 25% de la población seleccionada jamás ha celebrado un contrato de locación. La conclusión fue que el estado peruano ha emitido un dispositivo legal para la prohibición de locadores en labores de naturaleza permanente, pero la misma ha quedado suspendido.

También, Torres (2021), tuvo como objetivo establecer la desnaturalización de las funciones del locador ejecutando el principio de primacía de la realidad en la Comuna del distrito de La Esperanza 2020. Su metodología fue enfoque cualitativo, con método deductivo. Los resultados indicaron que a la interrogante de si se justifica la contratación de locadores, 6 entrevistados indicaron que si se justifica y 8 entrevistados señalaron que no se justifica y se trata de una contratación encubierta. La conclusión fue que, existió desnaturalización en los acuerdos que suscribieron los locadores, porque éstos realizaron labores en condición de subordinación.

De la misma manera, Ciudad (2021), orientó su finalidad a la percepción del principio de primacía de la realidad con relación a la desfiguración de la locación en las actividades del locador. Su metodología fue cuantitativa, no experimental. Los resultados señalaron que de los 50 alumnos que se encuestó, 27 alumnos equivalen el 54% siendo un nivel bajo, respecto a la opinión del Principio de Primacía de la Realidad. Su conclusión fue, percibir el principio de primacía de la realidad en un 54%, mientras su percepción en la desnaturalización de las actividades del locador, fue 46%.

Por otro lado, Armijos (2023), presentó de objetivo, el establecer las consecuencias de la finalización de contratos laborales para los arrendadores, quienes experimentan cambios en sus contratos civiles durante la gestión del Gobierno Regional de Piura en 2023. Su estudio adoptó un enfoque cualitativo de tipo básico. Los resultados muestran que el 64% de los encuestados perciben que se produce una modificación en la esencia del contrato en la práctica, mientras que un 29% opinan que se infringen las condiciones establecidas en el contrato original. Se concluye que la extinción del vínculo civil refleja la falta de buena fe por parte del arrendatario, quien contrata al arrendador de manera mensual y omite renovar el contrato antes de que el arrendador alcance un año continuo de servicio, evitando así que adquiera derechos laborales.

Finalmente, Lacerna (2022), presentó de objetivo, descifrar las consecuencias en la desnaturalización de la prestación del servicio autónomo de los empleados de la Municipalidad de Chiclayo 2021. Su método empleado fue cuantitativo y de tipo básico-descriptivo, no experimental. Los resultados indicaron que, de los 25 obreros encuestados, todos marcaban ingreso y salidas a pesar de que suscribieron acuerdos en condición de locadores. Su conclusión fue, el locador obrero al recabar medios de prueba de su ingreso y salida, puede demandar desnaturalización de la prestación de servicio en forma autónoma invocando primacía de la realidad.

Continuando nuestra investigación, desarrollaremos las teorías de nuestras variables, iniciando con la primera Primacía de la realidad, por la cual Chira (2020) la define que en una controversia entre lo fáctico y lo establecido en el acuerdo civil, se prefiere lo acontecido en los hechos. Así, la primacía de la realidad tiene como norte identificar que la prestación no se realiza en subordinación, por el contrario, desempeñan similares labores que los servidores públicos, en consecuencia, no reciben beneficios sociales. (Rojas y Cayllahua, 2021).

Menciona Gálvez (2021) que, la primacía de la realidad no está regulada en la Ley de Leyes de 1993, pero tiene base constitucional en la jurisprudencia expedida por el supremo intérprete de la Constitución. Por consiguiente, la primacía de la realidad fue alegada por demandantes con decisiones fundadas, que, realizaron actividades no autónomas en la administración pública, y verdaderamente eran relaciones laborales, en este sentido se pronunció la jurisdicción extraordinaria (Pantoja,2019).

De igual manera, Montoya (2019) señala, la primacía de la realidad implica que en una desavenencia entre lo solemne y lo práctica, prevalece lo último, consecuentemente, es uno de los principios pilares invocado por los jueces, la doctrina, y la legislación mundial. De la misma manera, el principio mencionado, se le entiende, porque de concurrir situaciones fácticas que son asimétricas con lo diseñado en los documentos, se impone y prevalece la realidad. (Valderrama, 2019).

Para Gonzales (2019), la primacía de la realidad existe en un contexto de trabajo, consiguientemente, carece de base constitucional y emerge de la interpretación de la Norma Suprema. De esta manera, se puede decir que la primacía de la realidad se materializa ante una riña o simulación entre el terreno de los hechos y las cláusulas establecidas en el documento, siempre se debe hacer caso a lo fáctico (Cáceres, 2019). Así también, para Melgar (2020), en ejecución del Principio de Primacía de la Realidad el locador acredita vinculación laboral, esa misma que debería ser estable, pero que existe la plena voluntad del locatario de desconocer tal situación jurídica, así como evadir la ejecución de los dispositivos legal laborales. Por ende, la primacía de la realidad es aplicada por la jurisdicción ordinaria y extraordinaria, haciéndole justicia al justiciable que son los locadores. (Jara, 2022).

Sostiene García (2021) que, aplicando la primacía de la realidad en el contorno público, percibe que los acuerdos no se ajustan a la veracidad y lo suscrito entre el comitente y locador, verdaderamente esconde una relación laboral, en la que el locatario busca una simulación a través del fraude a la ley, para evitar beneficios sociales que verdaderamente corresponde al prestador del servicio. En esa misma línea, mediante la primacía de la realidad, se evidencia la desnaturalización del acuerdo constituido para los locadores. (Valencia, 2023).

Para Saavedra (2020), la Primacía de la realidad orientó su finalidad a resguardar los derechos del trabajador, de otorgarle tutela ante un posible conflicto entre empleador y trabajador mediante la identificación del vínculo laboral. también el principio en mención, por lo general se ejecuta cuando las personas que concurren desean utilizar la simulación del contrato laboral con la finalidad de omitir evidencias ante terceras personas y gozar de beneficios, por otra parte cuando los locadores que suscribieron el contrato de locación, terminan escondiendo una prestación indeterminada de servicios, imponiéndose la fáctico por encima de la apariencia de legalidad, teniendo en consideración la invalidez de los hechos que se ocultan. (Vrascovia, 2023).

La variable uno presentó dimensiones, estableciéndose tres, presentamos como número uno, contrato de trabajo, es un consenso entre empleador y trabajador, de obligatorio cumplimiento de ambas partes respecto a la clausulas acordadas, con la finalidad de brindar a cada parte seguridad y protección jurídica, estableciendo términos y condiciones del empleo; una de las partes es el trabajador, quien entrega fuerza física o psíquica a cambio de la contraprestación económica del patrón, sujeto a su poder de dirección. (Valer, 2021).

Esta primera dimensión ha tenido indicadores como principio protector, principio de no renunciabilidad, y principio de prolongación laboral. (Arévalo, 2023).

La segunda dimensión es regímenes laborales públicos, donde Orozco (2019) lo define, es una manifestación que depende de la concurrencia de un vínculo laboral público perteneciente a la gestión pública en cualquiera de las diferentes modalidades contractuales que presenta el Estado. Los indicadores presentados en esta segunda dimensión son el dispositivo legal 276, dispositivo legal 728, y dispositivo legal 1057. (Loaiza, 2020).

Por último, la dimensión de beneficios Sociales, donde Aquino y Lima (2022) nos dice que son un conjunto de compensación, que, contrario a la contraprestación remunerativa, no se origina de la prestación de servicios en sentido estricto, sino que es consecuencia del vínculo laboral. Los indicadores para esta última dimensión son vacaciones, gratificaciones, y asignación familiar. (Aquino y Lima, 2022).

Continuando con nuestra investigación, ahora abordaremos las teorías concernientes al contrato de locación de servicios, donde Pineda (2020), dice que el artículo 1764 de la legislación civil peruana, hace referencia a que, los locadores prestan sus servicios al locatario por un tiempo determinado, con contraprestación de

por medio y sus servicios son insubordinados. Asimismo, este contrato tiene como característica principal, que la prestación del servicio se encuentra bajo el principio de no subordinación. (Saenz,2021).

En este contexto, el parlamento nacional aprobó, el 21 de julio de 2021, la ley N° 31298 que prohíbe el contratar locadores en el Estado, con el objetivo que no brinden actividades en situaciones de subordinación para funciones con características permanente y no permanente (De La Hoz, 2021). En ese mismo sentido, el numeral 3.2 del artículo 3 del dispositivo legal invocado, prescribe, los locadores serán contratados para actividades de servicio con carácter urgente y temporal, fiscalizándolos que no excedan de medio año. Por lo indicado, se demuestra que se viene realizando una investigación, por el alto índice de locadores en la administración pública. (Congreso de la República del Perú, 2021).

También, es relevante indicar que la ley N° 31298 nunca ha regido, debido a que el dispositivo legal N° 31365, ley del presupuesto público 2022, suspendió que ingrese a ejecutarse, asimismo la ley N° 31638, ley del presupuesto público 2023, prolongó su no aplicación hasta el último mes del año en mención. Concluyentemente, la administración pública hasta ahora no ha organizado un concurso público por orden de mérito en los locadores que desempeñan funciones permanentes conforme al objetivo del dispositivo legal N° 31298 (Montalvo, 2022).

Referido a la locación resulta importante evocar a la antigua roma, en donde el trato de prestación de servicio tiene su nacimiento histórico en el derecho romano, así emerge la locatio conductio, en alusión a un conductor que dirige al locador, considerándolo como un esclavo y una cosa (León, 2020). De otro lado Méndez (2019), nos menciona que, la locatio conductio diseñado generalmente para los esclavos no cesaba con su muerte, y de perecer era sucedido por su familiar directo, así también, de fallecer el conductor, el vínculo continuaba, siendo reemplazado un su familiar directo.

De lo dicho, La locatio conductio se clasificó en locatio conductio operis y locatio conductio operarum, en aquella, un individuo está obligado a realizar una obra para el conductor, por esta última, un individuo realiza una actividad obligadamente en beneficio del conductor, de la última emerge el instituto legal, que permitió en el derecho francés y derecho alemán, el nacimiento del derecho laboral, en tanto que, en Perú varió en la figura legal de locación contemplado en la legislación civil de 1984 (Steck, 2020). Efectivamente, según señala Ciudad (2021), la locatio conductio

operarum, antecede al acuerdo de arrendamiento de servicios, posteriormente mutó en la contratación de locadores.

Esto mismo señala Pacheco (2020), señalando, el acuerdo de arrendamiento de servicios cambió a locación de servicios. Estos acuerdos de índole civil han procedido a realizarse de manera ascendente en las entidades públicas, aunque ya en la actualidad el locatario no puede someter a la persona del locador como esclavo por la existencia de derechos fundamentales, sin embargo, a la hora de ejecutarse la prestación del servicio, ésta no se realiza en total insubordinación, habiendo una simulación de cumplimiento en la formalidad con absoluta mala fe de fraude a la ley.

Referido a la locatio conductio, nos indica Agudo (2022) que su aplicación prosiguió en la edad media, continuó en la edad moderna, llegando hasta la primera revolución industrial de 1760 en el reino de gran bretaña, apareciendo en ese momento un revolución social, económica y tecnológica, que va continuar en la edad contemporánea que se inicia el 5 de mayo de 1789 en Francia con su revolución, proclamándose que todos son iguales y libres, esto conllevó a la hegemonía en ese momento del liberalismo con un estado dirigido por la burguesía, sin intervenir en las cláusulas de los contratos civiles, esta omisión en el contenido de los acuerdos, permitió que los contratos de arrendamiento de servicios acarreen en una sobre explotación.

De esta manera, en territorio nacional los acuerdos civiles realizado por los locadores son desnaturalizados, debido a que, en la práctica, rige desde el inicio la dirección del servicio brindado por el locador, a pesar de esto, no se les entrega los beneficios sociales de los servidores del Estado, por esta situación, el parlamento nacional, aprobó la ley N° 31298 que nunca ingresó en vigencia, con la finalidad de no permitir acceso a locadores en la administración pública. (Sáenz, 2021).

La segunda variable presenta dimensiones, considerando tres, siendo la primera, desnaturalización de la locación, y se materializa aplicando la primacía de la realidad, por falta de reconocimiento del locador como trabajador. (Rojas, 2020). Esta dimensión tiene indicadores como subordinación, prestación de servicios, y remuneración. (Rojas, 2020).

La segunda dimensión es autonomía de la prestación del servicio, donde Ugarte (2020) nos menciona que es la actividad desarrollada por el locador en forma autónoma, en un plazo establecido y sujeto a una retribución, pero en lo pragmático, en la administración pública, el comitente utiliza con mala fe estos requisitos de un

acuerdo de índole privado, concurriendo las características de una relación laboral.

He considerado de indicadores considerados en esta dimensión a la independencia, libertad, toma de decisiones. (IEU Universidad, 2024).

La última dimensión es productividad laboral, donde Softwar DELSOL (2023) nos dice que es la conexión con la producción final y la cantidad de trabajo que se utilizó para producir y podrá medirse el tiempo necesario en la obtención de cierta cantidad de producto.

Los indicadores de esta última dimensión son eficiencia, capacidad y rentabilidad, todos estos sirven para medir características y procesos de la empresa. (Zendesk, 2023).

También, presentamos de Hipótesis General, existe una vinculación relevante entre primacía de la realidad y los contratos de locación de servicios en una Comuna Distrital de Rioja, 2024. También, hemos presentado las siguientes Hipótesis específicas: a) existe una relación significativa entre los contratos de trabajo y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024, b) existe una relación significativa entre los regímenes laborales públicos y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024, y c) existe una relación significativa entre los beneficios sociales y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024

II. METODOLOGÍA

El tipo de investigación, ha sido una indagación básica porque analizó la influencia de la primacía de la realidad en la desnaturalización de las actividades del locador y brindó resultados, acreditando un vínculo de antecedente y consecuente, de las variables propuestas. En consecuencia, esta investigación básica, realizó análisis de contenidos intangibles o confusos, calando resultados sin tener significación a corto plazo (Hernández y Mendoza, 2020).

Esta investigación propuso un perfil de enfoque cuantitativo, porque se orientó a recabar datos medibles, donde se utilizó información con interrogantes no abiertas que obtengan escalas de medición, utilizó cálculos estadísticos, estableciendo vinculaciones entre variables y resultados recabados (Romero et al., 2021).

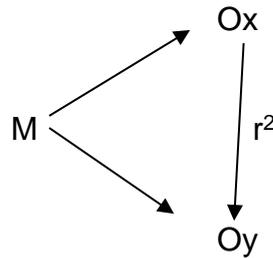
Este estudio presentó un diseño no experimental. De acuerdo, con Arias et al. (2022) manifiesta que las delineaciones colaterales no empíricas, llevaron observaciones en sucesos acontecidos en medios naturales, sin maniobrar variables no presentadas voluntariamente por los estudiosos que realizaron estos diseños.

Asimismo, el alcance de investigación es correlacional-causal, por ende, medirá la relación de las variables propuestas, por lo que dejará en claro que estuvo orientado a comprender, la existencia relacionada entre las variables examinadas. (Hernández y Mendoza, 2020).

Los límites, presentados en esta investigación, fueron el fraude a la ley por parte del locatario, ya que suscribieron contratos civiles conociendo en realidad que eran relaciones laborales, también se tuvo como límite, que el locador aceptó, por cubrir sus necesidades económicas, suscribir un acuerdo civil, sabiendo que realizará funciones de características laborales, lo que implicó que, ante ciertas interrogantes, las respuestas no tendrán veracidad.

Al mismo tiempo, se utilizó la técnica en estudios hipotéticos deductivos consistente en hipótesis planteadas, con logros académicos de una ciencia individual, intentando dar respuesta a desiguales suposiciones que son apreciadas correctamente, omitiendo su veracidad. Según, Romero et al. (2021), los pronósticos son supuestos fundados en nociones o códigos propuestos a partir de fichas empíricas, usando reglas de deducción y derivando pronósticos probados empíricamente.

Lo que se representa a continuación:



En esta gráfica, M representa los servidores de una Comuna Distrital; Ox : El principio de primacía de la realidad, Oy : entrevista de locadores, r^2 : coeficiente de determinación.

El presente trabajo estuvo orientado a las variables primacía de la realidad y contratos de locación de servicio en una Comuna Distrital, estas variables demostraron la correspondencia de antecedente y consecuente, existente para ambas. Por ende, esta investigación permitió acreditar la función del locador de manera no autónoma, a fin de demostrar las hipótesis planteadas.

Este estudio abordó de variable a la primacía de la realidad, donde steck (2020), conceptualmente refiere, es darle prioridad a lo factico ante lo descrito en los documentos, sirviendo para detectar el fraude a la ley o la simulación de cumplir un acuerdo civil, cuando en verdad es una relación laboral.

Asimismo, operacionalmente la variable denominada primacía de la realidad fue utilizada como herramienta de averiguación que se aplicó a los encuestados y sirvió para establecer su influencia en las actividades del locador en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024.

Esta variable, consideró como primera dimensión el contrato de trabajo quien tiene como indicadores principio protector, irrenunciabilidad de derechos y continuidad laboral. La segunda dimensión estuvo conformada por regímenes laborales públicos cuyos indicadores serán el dispositivo legal 276, dispositivo legal 728 y dispositivo legal 1057. La última dimensión fue beneficios sociales que tenía de indicadores a vacaciones, gratificaciones y asignación familiar.

En cuanto a la escala de medición, evaluó la forma en que los partícipes se alineaban con el plan de avance en el proceso de gestión documental. Las alternativas a las interrogantes, fueron: Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo,

Ni en acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo y Totalmente de acuerdo.

Respecto a la prestación del servicio insubordinada, conceptualmente, es un acuerdo de servicios arrendados, acarreando regímenes de aprovechamiento ocupacional exagerada, las jornadas intensas, salarios lamentables, con escenarios retribuidos con vales, situaciones de higiene y seguridad dañosos. (Neves, 2016).

Por otro lado, operacionalmente, la locación del servicio se utilizó con el objetivo de demostrar a través de la encuesta que se les hizo a los locadores al contratarlos sin respetar la prestación autónoma de servicio, un perjuicio a una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024.

Esta variable, consideró como primera dimensión desnaturalización de la locación de servicios quien tiene como indicadores la subordinación, prestación de servicios y remuneración. La segunda dimensión estuvo conformada por autonomía de la prestación del servicio cuyos indicadores fueron independencia, libertad, toma de decisiones. La última dimensión fue productividad laboral que tenía de indicadores a eficiencia, capacidad y rentabilidad.

En cuanto a la población, son un conjunto de cosas o individuos que concuerdan con una sucesión de descripciones (Cavagnoud, 2021), el presente estudio consideró 30 personas que son prestadores de servicios en condición de locadores de una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024.

En este estudio se incluyó al conjunto de servidores de la Comuna Distrital, que vienen trabajando un mínimo 3 años. Asimismo, se excluyeron los servidores que no cumplen con 2 años de permanencia en la Municipalidad distrital.

Según Robles (2021) una muestra es una subpoblación del universo o población, sus datos recogidos son distintivos, obteniendo resultados generalizados. Por lo tanto, la muestra en nuestro sujeto de estudio estuvo orientada para 30 personas que son parte de la institución.

Además, se usó el muestreo no probabilístico, ya que no concurre un escogimiento aventurado en la muestra no probabilística, no utilizando fórmula matemática para obtener muestra de investigación, dependiendo la decisión asumida por el escudriñador. Según, Laura Parra (2019) la muestra no probabilística es una técnica sin implicaciones de un procedimiento de selección aleatorio, sino que los elementos que componen la muestra se seleccionan con base al criterio personal del investigador de acuerdo a la muestra.

Este estudio eligió la encuesta como técnica, la cual permitió formular preguntas a la población seleccionada basándose en las dimensiones de cada una de las variables y recopiló, analizó e interpretó datos con el fin de dar respuestas a las interrogantes de investigación planteadas. Esta técnica permite recopilar datos, realizar análisis estadísticos y plantear estrategias según la particularidad de los objetivos de investigación (Gravetter et al., 2021)..

Esta investigación utilizó como instrumento, el cuestionario, con una escala de tipo Likert y presentó cinco alternativas conforme se observa en los anexos. Los instrumentos sirven para recopilar opiniones con una escala de valores mediante declaraciones predefinidas, usando la encuesta para recabar datos informativos de una población escogida (Herrero, 2021).

Referido a la validación de los instrumentos de medición, se consultó a tres (03) expertos con el fin de obtener su evaluación basada en su experiencia, lo que permitió determinar la idoneidad del instrumento para su utilización en el estudio. Estos expertos, académicos que son reconocidos por la SUNEDU, y profesionales con muchos años de experiencia en los temas que se está desarrollando aquí. Al respecto, López et al. (2019), señaló que la validez es un método creado por un investigador para dar cualidad cuantificable a las variables de investigación.

Un experto es una persona que ha adquirido un conocimiento profundo y especializado en un campo específico a través de la educación, la experiencia y la práctica continua. (Pérez y Merino, 2023).

Tabla 1*Resultado de validez del instrumento de Primacía de la realidad*

Expertos	Grado Académico	Suficiencia de Instrumento	Aplicabilidad
Mg. Wilson Emanuel Fuentes Mogollón	Maestro	Existe prueba suficiente	Aplica
Mg. Katherine Pamela Cortez Mendoza.	Maestro	Existe prueba suficiente	Aplica
Mg. Gabriela Irene del Águila Barrera	Maestro	Existe prueba suficiente	Aplica

Nota: Información extraída de la encuesta. Fuente: Elaboración propia

Tabla 2*Resultado de validez del instrumento de Contratos de locación de servicios*

Expertos	Grado Académico	Suficiencia de Instrumento	Aplicabilidad
Mg. Wilson Emanuel Fuentes Mogollón	Maestro	Existe prueba suficiente	Aplica
Mg. Katherine Pamela Cortez Mendoza.	Maestro	Existe prueba suficiente	Aplica
Mg. Gabriela Irene del Águila Barrera	Maestro	Existe prueba suficiente	Aplica

Nota: Información extraída de la encuesta. Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se realizó una prueba piloto, obteniendo un nivel adecuado de fiabilidad del instrumento, mediante el coeficiente Alfa de Cronbach por tener de escala de respuestas tipo Likert, arrojando de resultado para la variable primacía de la realidad α 0.85 y de igual forma para la variable administración pública con α 0.86, concluyéndose que es un instrumento altamente confiable. Conforme a Caycho (2019) se empleó el alfa de Cronbach que permitió establecer contestaciones fiables, por lo que, obtuvimos medidas adecuadas alcanzando niveles confiables de un instrumento de investigación.

Tabla 3

Estadística de fiabilidad de los instrumentos.

Variables	Alfa de Cronbach	N° Ítems
Primacía de la realidad	0.85	20
Contratos de locación de servicios	0.86	20

Nota. La información fue obtenida mediante la herramienta de encuesta. Fuente: Elaboración propia.

Al realizar la relación entre las variables y validar las hipótesis propuestas, se empleó el programa estadístico SPSS v26 para el análisis de datos del proceso sistemático en examinar datos con el fin de obtener información relevante; además, incluyó métodos estadísticos para descubrir patrones y relaciones entre variables. Resolver problemas, validar hipótesis o responder preguntas de investigación son los objetivos.

El análisis de datos conllevó a utilizar el software estadístico SPSS V25, ofreciendo exámenes estadísticos avanzados, extrayendo indagaciones respecto de las variables, usando aplicaciones de estadística representativa. Se empleó descripciones estadísticas para evaluar objetivos principales y objetivos específicos. De esta manera, se aclaró las indagaciones obtenidas. (Flores, 2021).

De otro lado, según Alvarez Viera (2020), los aspectos éticos son fundamentales, respetando autores inmiscuidos en la investigación, invocando de referencia aquellos inmersos en el presente escudriñamiento, de acuerdo con la novísima publicación de las normas APA 7. Por consiguiente, se continuó una metodología reflejando mejoras basadas en estudios de todo el entorno. Las fichas almacenadas en las encuestas fueron anónimas, la información se manejó de manera responsable, debido a que la muestra recogida viene laborando para la comuna distrital. Así que, la anuencia establecida respecto a la cantidad de cuestionarios remitidos se dio de manera verbal, conforme los parámetros institucionales de la entidad edil.

III. RESULTADOS

Los datos recopilados son el resultado de haber aplicado los instrumentos adecuados en la población elegida y poder resolver los objetivos planteados.

Análisis descriptivo

Análisis descriptivo de la variable Primacía de la realidad

Tabla 4

Distribución de las personas prestadores de servicios en condición de locadores de una Municipalidad Distrital de Rioja 2024 según Nivel de Primacía de la realidad.

Nivel de Primacía de la realidad			
Niveles	Escala	fi	hi%
Deficiente	20 a 58	7	17.50
Regular	59 a 79	17	67.50
Aceptable	80 a 100	6	15.00
Total		30	100.00

Nota: Datos obtenidos de la encuesta.

Interpretación: De acuerdo con la Tabla 4, un 17.50% de los participantes se refirieron al nivel de primacía de la realidad en la entidad de forma DEFICIENTE, mientras que el 67.50% manifestó que es REGULAR; asimismo, el 15% de los encuestados señaló la existencia de un nivel ACEPTABLE de primacía de la realidad. Este resultado refleja que la primacía de la realidad se percibe como regular, mostrando que la entidad municipal hace uso de este principio por la necesidad emergente que existe para la prestación de los servicios a los vecinos.

Análisis descriptivo de la variable contrato de locación de servicios

Tabla 5

Distribución de las personas prestadores de servicios en condición de locadores de una Municipalidad Distrital de Rioja 2024 según Nivel de contrato de locación de servicios

Nivel de contrato de locación de servicios			
Niveles	Escala	fi	hi%
Deficiente	20 a 62	4	10.00
Regular	63 a 78	19	72.50
Aceptable	79 a 100	7	17.50
Total		30	100.00

Nota. Información obtenida de la encuesta.

Interpretación: De acuerdo con la Tabla 5, el 10.00% de los participantes se refirieron al nivel de los contratos de locación de servicios en esta entidad en forma DEFICIENTE, mientras que el 72.50% manifestó que es REGULAR; asimismo, el 17.50% de los encuestados señaló la existencia de un nivel ACEPTABLE. Este resultado refleja que los contratos de locación de servicio son un mecanismo para contratar personal que se usa regularmente para cubrir puestos de trabajos claves buscando no dejar la prestación de servicios públicos municipales.

Análisis inferencial

La prueba de normalidad de las variables incluidas en los anexos de este documento se realiza antes de verificar la hipótesis.

Prueba: Hipótesis General

H0: No existe una relación significativa entre primacía de la realidad y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024

H1: existe una relación significativa entre primacía de la realidad y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024.

Tabla 6

Correlación de primacía de la realidad y contratos de locación de servicios

			Primacía de la Realidad	Contrato de locación de servicios
Rho de Spearman	Primacía de la Realidad	Coeficiente de correlación	1,000	,445**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	30	30
	Contrato de locación de servicios	Coeficiente de correlación	,445**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Los datos fueron obtenidos a través del procesamiento estadístico en el software SPSS v26.

Interpretación: Las cifras estadísticas evidencian que hay una correlación positiva moderada a fuerte entre la primacía de la realidad y los contratos de locación de servicios, debido a que el Rho de Spearman es 0,445. Además, presenta una sig. de 0,004 (inferior a 0,05). En conclusión, acepto la hipótesis alternativa, al afirmarse una vinculación entre, primacía de la realidad y contratos de locación de servicios.

Prueba: Hipótesis Específica 1

H0: No existe una relación significativa entre los contratos de trabajo y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024.

H1: Existe una relación significativa entre los contratos de trabajo y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024

Tabla 7

Correlación de contrato de trabajo y contrato de locación de servicios.

			Contrato de trabajo	Contrato de locación de servicios
Rho de Spearman	Contrato de trabajo	Coeficiente de correlación	1,000	,362*
		Sig. (bilateral)	.	,022
	Contrato de locación de servicios	N	30	30
		Coeficiente de correlación	,362*	1,000
		Sig. (bilateral)	,022	.
		N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Los datos se obtuvieron mediante el análisis estadístico realizado con el software SPSS v26.

Interpretación: Las cifras estadísticas evidencian que existe una correlación positiva moderada entre el contrato de trabajo y contratos de locación de servicios, debido a que el Rho de Spearman es 0,362. Además, presenta una sig. de 0,022 (inferior a 0,05). En consecuencia, aceptamos la hipótesis alternativa, al afirmar que existe correlación entre, contrato de trabajo y contratos de locación de servicios.

Prueba: Hipótesis Específica 2

H0: No existe una relación significativa entre los regímenes laborales públicos y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024.

H1: Existe una relación significativa entre los regímenes laborales públicos y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024.

Tabla 8

correlación de régimen laboral público y contratos de locación de servicios.

		Regímenes laborales públicos	Contrato de locación de servicios	
Rho de Spearman	Regímenes laborales públicos	Coeficiente de correlación	1,000	,486**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	30	30
	Contrato de locación de servicios	Coeficiente de correlación	,486**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Los datos se obtuvieron mediante el análisis estadístico realizado con el software SPSS v26.

Interpretación: Las cifras estadísticas evidencian que existe una correlación positiva moderada entre el régimen laboral público y contratos de locación de servicios, debido a que el Rho de Spearman es 0,486. Además, presenta una sig. de 0,001 (inferior a 0,05). En forma concreta, aceptamos la hipótesis alternativa, la cual afirma que existe relación entre, régimen laboral público y contratos de locación de servicios.

Prueba: Hipótesis Específica 3

H0: No existe una relación significativa entre los beneficios sociales y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024.

H1: existe una relación significativa entre los beneficios sociales y los contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024.

Tabla 9

Correlación entre beneficio sociales y contratos de locación de servicios.

			Beneficios sociales	Contrato de locación de servicios
Rho de Spearman	Beneficios sociales	Coeficiente de correlación	1,000	,448**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	30	30
	Contrato de locación de servicios	Coeficiente de correlación	,448**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Los datos se obtuvieron mediante el análisis estadístico realizado con el software SPSS v26.

Interpretación: Las cifras estadísticas evidencian que existe una correlación positiva moderada entre beneficios sociales y contratos de locación de servicios, debido a que el Rho de Spearman es 0,448. Además, presenta una sig. de 0,004 (inferior a 0,05). En consecuencia, aceptamos la hipótesis alternativa, la cual afirma la existencia de una vinculación entre, beneficios sociales y contratos de locación de servicios.

Tabla 10*Coefficiente de Determinación*

Modelo	R	R cuadrado	(R ² x 100) %
Hipótesis General	,859	,740	74.00%
Hipótesis Especifica 1	,702	,490	49.00%
Hipótesis Especifica 2	,794	,630	63.00%
Hipótesis Especifica 3	,865	,750	75.00%

Nota. Elaboración propia basada en los resultados del software SPSS v26.

Interpretación: Esta tabla indica que la selección del personal impacta en el desempeño laboral en un 74.00%, lo que sugiere que una etapa de selección ineficaz puede resultar en un rendimiento subóptimo, perjudicando a la organización. Además, el reclutamiento tiene una influencia del 49.00% en el desempeño de los colaboradores, mientras que la eficacia laboral del personal seleccionado se ve afectada en un 63.00%. Asimismo, el perfil del personal influye en el desempeño laboral en un 75.00%.

IV. DISCUSIÓN

En esta investigación, el objetivo general, demostró que la ejecución del principio de primacía de la realidad incide en la desnaturalización del contrato de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024, el cual se logró ya que los resultados muestra un p-valor de 0.004 lo que demuestra que es significativo ya que es menor que 0.05, el coeficiente de correlación muestra la relación como moderada ya que se obtuvo un coeficiente de 0.445, asimismo, de la estadística descriptiva se obtuvo para la variable primacía de la realidad el 67.50% indicaron que se encuentra en un nivel regular mismo que coincide con Cardona (2023), donde indica que las entidades públicas deben cumplir con ciertos paradigmas de la realidad que le lleva a tomar decisiones en pro de la prestación continua de los servicios públicos municipales. Para la variable contratos de locación de servicios se obtuvo que el 72.5% de los encuestados considera un nivel regular y el 17.5% menciona un nivel aceptable, estos resultados coinciden con Grisales (2023), quien indica que la utilización de los contratos de locación sufre un incremento cada año de hasta 32.2%, pero que sin embargo siempre se desnaturaliza, del mismo modo Cherrez (2021), indica que el 100% de los encuestados manifiestan que se hace un uso indebido de los contratos de locación de servicios, también, Maldonado (2021), pudo afirmar que el 83% de los encuestados en su trabajo tiene conocimiento de que en su entidad se realizan contratos de locación, por otro lado, Lara (2021) indica que dado la desnaturalización de los contratos de locación en la institución de estudio se encuentra 4 procesos judiciales. Sin embargo, el presente estudio se contrapone a Bonifaz (2022), ya que su estudio demostró que el 25% de los encuestados desconoce totalmente de la existencia de contratos de locación, por otro lado, también se contradice con Torres (2021) ya que 6 de 8 entrevistados señalaron que nos e justifica la contratación de locación de servicios, esto dado que no se cuenta con un respaldo normativo y que las veces que se hace debe ser solamente para prestación de servicios profesionales altamente especializados, sin embargo, en nuestra realidad es de vital importancia la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios ya que permite lograr la prestación optima y eficiente de los servicios que la entidad presta. Por otro lado, Ciudad (2021), indica que el 54% de muestra un nivel bajo del principio de primacía y el 46% indica que en un nivel alto de contracción de los servicios de locación de servicio.

Así mismo, en Perú figura legal de locación es una modalidad contractual comúnmente utilizada con mayor porcentaje en la administración pública que en el sector privado. Estos contratos se establecen entre una entidad (pública o privada) y un individuo o empresa para la prestación de servicios específicos, omitiéndose una vinculación vertical, lo que los distingue de los contratos laborales tradicionales, (Armijos, 2023). En el régimen estatal peruano, la institución jurídica de locación ha sido objeto de críticas y debates. Frecuentemente, se utilizan para contratar a personal que realiza funciones permanentes, lo que debería corresponder a un régimen laboral con todos los derechos y beneficios correspondientes. Esta práctica ha generado cuestionamientos sobre la legalidad y la ética de tales contratos (Lacerna, 2022). Ante esta situación, el gobierno peruano ha emprendido esfuerzos para regular y limitar la utilidad de la figura contractual de locación en el sector público. Estas medidas buscan asegurar que se respete la naturaleza civil de estos contratos y que no se utilicen para evadir responsabilidades laborales. Asimismo, se han promovido iniciativas para mejorar la estabilidad y las condiciones laborales de los trabajadores, buscando un equilibrio entre la flexibilidad para las entidades contratantes y el respeto de las normas laborales (Gálvez 2021).

Del mismo modo para el objetivo específico 1, se determinó que la subordinación influye en el principio de primacía de la realidad en la desnaturalización del contrato de locación en una Municipalidad Distrital de Rioja 2024, los resultados nos muestran una relación significativa positiva moderada, con un coeficiente de 0.362 y un p-valor de 0.022, estos resultados coinciden con la teoría planteada por (Valer, 2021), donde indica la obligación de cumplir con los pactos establecidos en los contratos firmados por una entidad pública y un tercero ya sea persona natural o jurídica, pero que este fuerza ya físico o psíquico debe ser compensado con una prestación económica por parte de la entidad. En ese sentido, se puede decir que, entre las ventajas de los contratos de locación de servicios, encontramos la flexibilidad que ofrecen, permitiendo a las empresas y entidades públicas contratar especialistas para proyectos específicos sin incurrir en costos laborales adicionales. Asimismo, facilitan la reducción de costos asociados a beneficios laborales y cargas sociales, y posibilitan la contratación de expertos en áreas específicas sin la necesidad de una vinculación a largo plazo (Jara, 2022) Sin embargo, estos contratos también presentan desventajas significativas. Para el prestador de servicios, no ofrecen seguridad laboral ni acceso a beneficios sociales, lo que puede llevar a una mayor precariedad.

Además, en algunos casos, se ha denunciado el uso de estos contratos para encubrir relaciones laborales dependientes, evadiendo así obligaciones laborales que corresponderían a un contrato de trabajo (García, 2021).

Para el objetivo específico 2, se estableció que el poder de dirección del empleador desnaturaliza el contrato de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024, donde los resultados mostraron una relación moderada positiva y significativa al obtener un Rho de Spearman de 0.486 y un p-valor de 0.001, estos resultados coinciden con la teoría tal como lo menciona Orozco, (2023), existen diferentes modalidades contractuales dentro de los cuales el DL 276, DL 728, DL 1057, entre otros. Es de acotar que los regímenes laborales públicos aseguran una serie de derechos y beneficios que no están presentes en los contratos de locación de servicios. El personal bajo los regímenes laborales públicos goza de estabilidad laboral, seguridad social, vacaciones pagadas, gratificaciones y pensiones, entre otros. En contraste, los contratistas de locación de servicios no tienen acceso a estos beneficios, lo que puede traducirse en una mayor precariedad laboral (Loaiza, 2020). Por otro lado, el gobierno peruano ha intentado regular el uso de los contratos de locación de servicios para evitar abusos y garantizar, se respeten los derechos de los trabajadores. Se han promovido reformas para limitar el uso de estos contratos en el sector público y asegurar que solo se utilicen para proyectos específicos y no para funciones permanentes (De La Hoz, 2021).

Para el objetivo específico 3, se identificó que la primacía de la realidad detectó los presupuestos en un vínculo de trabajo de una subordinada prestación de servicios de una Comuna Distrital de Rioja, 2024, los resultados rebelan que existe una relación positiva, moderada y significativa, al obtener un valor de Rho Spearman de 0.448 y el p-valor fue de 0.004 siendo menor a 0.05, acogiéndose a la teoría donde Agudo (2022) indicando que los beneficios laborales incentivan la productividad de los trabajadores, además de brindar seguridad y estabilidad, mejorando la calidad de vida ya que gozan de servicios de salud, una jubilación asegurada y estabilidad laboral.

Sin embargo, la principal ventaja de los contratos de locación para la entidad contratante es reducir, costos laborales. Al no estar obligadas a proporcionar beneficios sociales, las entidades pueden gestionar sus recursos de manera más flexible y ajustada a sus necesidades específicas. Esto es particularmente atractivo en un entorno donde reducir costos es prioritario. Por otro lado, esta modalidad de

contratación tiene significativas desventajas desde la perspectiva de los trabajadores. Al no contar con beneficios sociales, los locadores carecen de seguridad en caso de enfermedad, desempleo, o jubilación. Esta situación puede llevar a una mayor precariedad laboral, afectando negativamente la calidad de vida y el bienestar de estos trabajadores.

Entre las principales características de los contratos de locación de servicios está su naturaleza civil, regulada por la legislación Civil peruana y no por la legislación laboral. Esto significa que no se reconocen derechos laborales como vacaciones, gratificaciones y seguro social, entre otros beneficios. Además, la persona que presta los servicios lo hace de manera independiente, sin estar sujeta a horarios ni a un control directo por parte del contratante, lo que les otorga una mayor flexibilidad operativa. Generalmente, estos contratos tienen una duración determinada y se establecen para proyectos o servicios específicos, extinguiéndose la relación entre las partes al término del contrato sin más obligaciones (León, 2020)

En ese sentido, una utilidad extendida de contratos de locación de servicios en las instituciones del Estado, han sido objeto de críticas. Frecuentemente, estos contratos se utilizan para posiciones que deberían estar cubiertas por regímenes laborales que proporcionen beneficios sociales. Este uso puede ser visto como una estrategia para evadir responsabilidades laborales, generando una fuerza laboral menos protegida y más vulnerable. Para lo cual, hace faltare formas y regulaciones son necesarias para abordar estas preocupaciones. Es crucial encontrar un equilibrio que permita a las entidades públicas aprovechar la flexibilidad y eficiencia de los contratos de locación de servicios, sin comprometer el bienestar de los trabajadores. Esto podría incluir e implementar medidas que limiten el uso de estos contratos a tareas verdaderamente temporales y específicas, y el fortalecimiento de mecanismos de supervisión para asegurar que no se abuse de esta modalidad de contratación (Montalvo, 2022).

Respecto a la discusión metodológica, en el estudio realizado sobre la relación entre la primacía de la realidad y los contratos de locación de servicios, se empleó una metodología cuantitativa con un enfoque correlacional. La población de estudio consistió en 30 individuos, trabajadores o funcionarios de una institución en estudio. La muestra seleccionada buscó representar adecuadamente la relación entre estas dos variables de interés, esto guarda relación con (Cavagnoud, 2021). Así mismo, Las variables analizadas fueron, por un lado, la primacía de la realidad, que mide la

percepción o implementación de este principio en el contexto laboral; y por otro lado, los contratos de locación de servicios, que miden la percepción o aplicación de este tipo de contrato en el mismo entorno. Para recolectar datos, se usaron cuestionarios estructurados que permitieron obtener información cuantitativa relevante de los encuestados, (Gravetter et al., 2021).

Otro aspecto a tener en cuenta es que los datos fueron obtenidos mediante cuestionarios auto informados, los cuales pueden estar sujetos a sesgos de respuesta, como la deseabilidad social, donde los encuestados podrían responder de manera que creen que es más aceptable socialmente, por lo que, este trabajo está sujeto a la crítica académica y profesional, sin embargo, la metodología empleada permitió identificar una correlación positiva moderada y significativa entre la primacía de la realidad y los contratos de locación de servicios. A pesar de las limitaciones, estos resultados proporcionan una base sólida para futuras investigaciones. Es recomendable que estudios posteriores amplíen el tamaño de la muestra y consideren los métodos cualitativos para obtener una comprensión más integral de los elementos que influyeron en esta relación. De esta manera, se podrá lograr un análisis más exhaustivo y representativo, contribuyendo así a una mejor comprensión de la dinámica entre la primacía de la realidad y los contratos de locación de servicios en el contexto laboral peruano.

Es por eso que, surge la necesidad de realizar un estudio longitudinal para observar cómo evoluciona la relación entre la primacía de la realidad y los contratos de locación de servicios a lo largo del tiempo. Esto podría proporcionar una visión más dinámica de cómo las políticas laborales y las prácticas de contratación afectan a estas variables en el largo plazo. Un análisis longitudinal también podría ayudar a identificar tendencias y cambios en las percepciones de los trabajadores respecto a la estabilidad y seguridad laboral (Hernández y Mendoza, 2020).

V. CONCLUSIONES

1. Se concluyó para objetivo general, los resultados indican una correlación positiva moderada y significativa ($Rho = 0.445$, $p = 0.004$) entre la primacía de la realidad y contratos de locación de servicios. Esto sugiere que en la medida que considera la primacía de la realidad, se recurre a realizar contratos de locación de servicios. La significancia estadística de estos resultados ($p < 0.01$) evidenciaron que se acepta la hipótesis alternativa.
2. Se concluyó para el objetivo específico 1 que, los resultados muestran una correlación positiva moderada y significativa ($Rho = 0.362$, $p = 0.022$) entre el contrato de trabajo y el contrato de locación de servicios. Esto sugiere que en la medida que se use modalidades de contratos de trabajo más adecuados influirá de manera moderada en el uso de los contratos de locación de servicios. La significancia estadística 0.022 es menor a 0.05 refuerza la validez de esta relación, además muestra que se acepta la hipótesis alternativa.
3. Se concluyó para el objetivo específico 2 que, los resultados indican una correlación positiva moderada y significativa ($Rho = 0.486$, $p = 0.001$) entre los regímenes laborales públicos y los contratos de locación de servicios. Esto sugiere que las prácticas dentro de los regímenes laborales públicos están relacionadas con la utilización de contratos de locación de servicios. La significancia estadística de 0.001 refuerza la validez de esta relación reforzando para la aceptación de la hipótesis alternativa.
4. Se concluyó para el objetivo específico 3 que, los resultados indican una correlación positiva moderada y significativa ($Rho = 0.486$, $p = 0.004$) entre los beneficios sociales y contratos de locación de servicios. Esto sugiere que los beneficios sociales están relacionados a los contratos de locación, dada la significancia estadística de 0.004 se valida esta relación y se acepta la hipótesis alternativa.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, al área de logística coordinar con la oficina de asesoría jurídica de una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024, respetar en la práctica los presupuestos de los contratos de locación y no ejercer subordinación en las funciones de los locadores, para que posteriormente éstos no demanden desnaturalización de los contratos civiles.
2. Se recomienda a la Oficina de Recursos Humanos de una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024, que no controle los horarios de ingresos y salidas, que no se les emita papeleta de permiso a trabajo de campo, que no se les redacte memorándum de rotación de puestos de trabajo y que no sean sometidos a procedimientos administrativos disciplinarios, respectivamente, a los locadores, porque éstos no forman parte de la planilla única de pagos.
3. Se recomienda al área de planificación y presupuesto que coordine con el área de logística, respecto al tema de certificación presupuestal con que cuenta para su año fiscal una Municipalidad Distrital de Rioja, para que de esta manera sean diligente en no contratar a locadores por más de un año, porque de hacerlo, aquéllos obtendrán la condición de ser contratados en forma indeterminada y eso conllevaría a un perjuicio presupuestal de dicha entidad.
4. Se recomienda a una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024, considerar la implementación de políticas que refuercen los beneficios sociales, dado que, la contratación de locadores se encuentra en proceso de derogación, además, esta modalidad es un acto informal de contratación por parte de las entidades públicas dado que atenta a los derechos de los trabajadores, en ese sentido, se debe realizar un análisis profundo para identificar las áreas específicas, donde se deben implementar regímenes laborales formales.

REFERENCIAS

- Agudo, A. (2022). *La enseñanza del Derecho en Roma* (U. de la Rioja (ed.); Primera).
<https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/monografias/cj07.shtml>
- Aponte, D., & Cardona, D. (2023). *El contrato de prestación de servicios estatal y su desnaturalización por parte de las entidades públicas* [Universidad Libre].
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/8680598>
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). *Metodología de la Investigación* (W. Sucari, J. Quica, & P. Aza (eds.); Primera). INUDI.
- Armijos, N. (2023). *Los cortes laborales de los empleados públicos con desnaturalización del contrato bajo el régimen de locación de servicios, Piura – 2023* [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/138868>
- Bonifaz, R. (2022). *Locación de servicios y la estabilidad laboral en una entidad del estado peruano durante la emergencia sanitaria 2021* [Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85291/Bonifaz_AR_A-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bloise, F., Cirillo, V., Raitano, M., & Ricci, A. (2022). Within-firm inequality in workdays and labor productivity: evidence from linked employer–employee Italian data. *Industrial and Corporate Change*, 31(1), 39–61.
- Cavagnoud, R. (2019). Los estudios de población en los países andino-amazónicos (Bolivia, Ecuador y Perú): estado de la cuestión y perspectivas de investigación 1. *Bulletin de l'Institut Français d'études Andines*, 48(3), 239–256.
<https://doi.org/10.4000/bifea.10737>
- Caycho, T. (2019). Intervalos de confianza para el coeficiente alfa de Cronbach: aportes a la investigación pediátrica. *Acta Pediátrica de México*, 38(4), 291–294.
<https://doi.org/10.18233/apm38no4pp291-2941440>
- Cerna, S., & Luyo, A. (2021). *Desnaturalización del contrato de locación de servicios y el principio de primacía de la realidad en los contratos laborales, Lima, 2020*. [Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76204/Cerna_GS

C-Luyo AAA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Chen, X. (2024). Local autonomy and service delivery: how does home rule shape the provision of local public services? *Public Management Review*, 26(1), 1–24. <https://doi.org/10.1080/14719037.2022.2039953>
- Chira, G. (2020). Hacia una adecuada determinación de la autonomía empresarial en la ley y el reglamento de los servicios de tercerización. *IUS Revista de Investigación de La Facultad de Derecho*, 9(1), 28–41. <https://doi.org/10.35383/ius-usat.v9i1.339>
- Chen, L. (Ed.). (2022). The civil code of the people's Republic of China : English translation. Leiden; Brill. https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991003007323907001
- Ciudad, P. (2021). *Principio de Primacía de la Realidad y la Desnaturalización del Contrato de locación de servicios, como percepción en los estudiantes de la Universidad César Vallejo de Trujillo - 2021*. Universidad César Vallejo.
- Coba, L., & Cherrez, N. (2021). *La vulneración de los derechos del trabajador mediante el uso indebido del contrato de prestación de servicios profesionales [UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO]*. http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7843/1/9.-Tesis-Nelson_Cherrez-DER.pdf
- Congreso de la Republica del Perú. (2021, July 21). Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades publicas contratar personal mediante la modalidad de locacion de servicios para actividades de naturaleza subordinada. *El Peruano*, 1–80. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-prohibe-a-las-entidades-publicas-contratar-personal-ley-n-31298-1974970-7/>
- De La Hoz Mercado, J. E. (2021). La corrupción en Colombia. *Administración & Desarrollo*, 51(2), 123–136. <https://doi.org/10.22431/25005227.vol51n2.5>
- Díaz, R. (2022). La constitucionalización del derecho civil: un camino al equilibrio. *Revista de La Facultad de Derecho*, 23(55), 221–235. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2022.n055.6100>

- Diniz, C. S., & Mendes, R. L. M. (2021). The primacy of reality in the statute of introduction to the rules of brazilian law/o primado da realidade na lei de introducto as normas do diretto Brasileiro. *Revista Thesis Juris*, 10(2), 222-
<https://doi.org/10.5585/rtj.v10i2.17636>
- Égüez, O. (2020). Tribunal Supremo de Justicia resúmenes de jurisprudencia 2020. *Magistrados Del Tribunal Supremo de Justicia*, 1(1). <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2021/06/Resúmenes-de-Jurisprudencia-2020.pdf>
- Gálvez, C. (2021). *El principio de primacía de la realidad como mecanismo para determinar la desnaturalización del contrato de locación de servicios en la Municipalidad de Chepén, la Libertad*. Universidad señor de Sipán.
- Grisales, A. (2023). *Desnaturalización del contrato administrativo de prestación de servicios del estado colombiano sobre los particulares frente al principio de la primacía de la realidad sobre las formas entre los años 2015-2020* [Universidad de la Costa]. <https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/9820>
- Herrero, L. (2021). Modelo predictivo para la selección de una técnica de medición de la opinión pública. *El Periódico Anáhuac* 21(2), 50–77. <https://doi.org/10.36105/theanahuacjour.2021.v21n2.02>
- He, J., Liu, H., & Salvo, A. (2019). Severe Air Pollution and Labor Productivity: Evidence from Industrial Towns in China. *American Economic Journal. Applied Economics*, 11(1), 173–201. <https://doi.org/10.1257/app.20170286>
- Iparraguirre, Y., Gonzalo, S., & Burzo, Z. (2021). *EXP. N° 5585-2019-0-1801-JR-LA-84 (SENTENCIA DE VISTA)*. Corte Superior de Justicia Lima.
- Lacerna, J. (2022). *La desnaturalización y sus efectos en la contratación de locación de servicios en obreros de la Municipalidad de Chiclayo 2021* [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/113820>
- Lara, B. (2021). *Los efectos de la simulación de contratos de servicios inmateriales civiles, en la legislación Ecuatoriana*. [Universidad Central del Ecuador facultad de jurisprudencia, ciencias políticas y sociales]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/d4dfddcb-d514-411a-822f-b5e3aa2a86ee/content>

- León, R. (2020). El contrato de servicios en el Código Civil y comercial ¿una regulación progresiva para el derecho del trabajo? *revista de estudio de derecho laboral y derecho procesal labora*, 2(2), 87–108. [https://doi.org/10.37767/2683-8761\(2020\)008](https://doi.org/10.37767/2683-8761(2020)008)
- Lora, G., & Ávalos, B. (2021). Del dicho al hecho: límites a la aplicación del principio de primacía de la realidad por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. *Revista IUS*, 21(38), 1–13. <https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Frevistas.pucp.edu.pe%2Findex.php%2Fiusetveritas%2Farticle%2Fdownload%2F12197%2F12762%2F&psig=AOvVaw2nis2o7cjSoG9OKXOdz3qg&ust=1715809149746000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAcQrpoMahcKEwiwmcmojY6>
- Maldonado, A. (2021). *Trabajo de Titulación para optar al título de Abogado de los tribunales y Juzgados de la República del Ecuador* [Universidad Nacional de Chimborazo]. [http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/9999/1/Maldonado Jara%20A %282022%29 Los contratos ocasionales de prestación de servicios y la precarización de los derechos de los trabajadores%28Tesis de Pregrado%29Universidad Nacional de Chimborazo%2C Riobam](http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/9999/1/Maldonado%20Jara%20A%202022%29%20Los%20contratos%20ocasionales%20de%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20y%20la%20precarizaci%C3%B3n%20de%20los%20derechos%20de%20los%20trabajadores%20Tesis%20de%20Pregrado%29%20Universidad%20Nacional%20de%20Chimborazo%20C%20Riobam)
- Mato-Díaz, F. J., & Miyar-Busto, M. (2021). Exit from open-ended social benefits into employment: Access to work, active labour market policies and work intensity. *Social Policy & Administration*, 55(7), 1293–1309. <https://doi.org/10.1111/spol.12726>
- Melgar, K. (2020). *La subordinación y su implicancia en la desnaturalización del contrato de locación de servicios, Municipalidad Distrital de Santiago de Surco* [Universidad Autónoma del Perú]. [https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1165/Melgar Saravia%2C Kiara Jazmin.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1165/Melgar%20Saravia%20Kiara%20Jazmin.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Méndez, E. (2019). *Elementos de derecho romano* (T. A. G. Educativa (ed.); Primera). Pontificia Universidad Católica del Perú. [https://www.google.com.pe/books/edition/Introducci%C3%B3n al derecho romano/7n3ZDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0](https://www.google.com.pe/books/edition/Introducci%C3%B3n%20al%20derecho%20romano/7n3ZDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0)

- Montalvo, R. (2022). *La Ley N° 31298 y los derechos laborales adquiridos de los trabajadores contratados por locación de servicios en la municipalidad distrital de Túcume*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/10477>
- Montoya, L. (2019). Los Principios del Derecho del Trabajo en la Jurisprudencia Nacional. *Boletín Informativo Labora*, 1(39), 1–11. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/359210/articulo_principal_agosto.pdf
- Nguyen, T. Q. T., & Truong, T. P. (2023). Linking public service motivation, perceived external career barriers, and public-sector attraction. *Asia Pacific Journal of Public Administration*, 1–27. [h](#)
- Nel (Snr), J. K., & Nel (Jnr), J. K. (2021). *Employment Contracts for the New World of Work*. London: Knowledge Resources. https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991003007667707001https://doi.org/10.1080/23276665.2023.2229924.
- Orellana, R. (2023). Análisis de los contratos sujetos a modalidad, frente a la vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 4045–4063. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5627
- OECD. (2019). Public Sector Integrity. OECD. https://www.oecd-ilibrary.org/governance/a-data-driven-public-sector_09ab162c-en
- Pacheco, L. (2020). Las fuentes del derecho del trabajo. *Revista de Derecho*, 21(1), 1–39. <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/2058>
- Parida, V., & Jovanovic, M. (2022). Servitization in global markets: role alignment in global service networks for advanced service provision. *R & D Management*, 52(3), 577–592. <https://doi.org/10.1111/radm.12505>
- Pantoja, I. (2019). *Desnaturalización del Contrato de Locación de Servicios en los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial del Santa- Chimbote 2019*. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47781>
- Perry, James L., et al. “Revisiting the Motivational Bases of Public Service: Twenty Years of Research and an Agenda for the Future.” *Public Administration Review*,

- vol. 70, no. 5, 2010, pp. 681–90. *JSTOR* <https://www.jstor.org/stable/40802365>
- Pineda, I. (2020). Proyecto de ley que elimina la figura normativa del contrato de locación de servicios como modalidad de contratación en el sector público, para el caso de prestaciones de servicios personales sujetas a permanencia y cumplimiento de una jornada laboral. *Congreso de La República*, 1(1), 1–21. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/Proyectos_Firmas_digitales/PL05872.pdf
- Quispe, Y. (2021). *Los efectos de la reforma jurisprudencial del recurso de agravio constitucional: desnaturalización de este recurso y variación de las funciones del tribunal constitucional peruano* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21044/QUI_SPE_ANDRADE_YULIANO1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Robles, B. (2019). Población y muestra. *Pueblo Continente*, 30(1). <http://journal.upao.edu.pe/PuebloContinente/article/view/1269>
- Rojas, Y., & Cayllahua, P. (2021). Contratación de trabajadores municipales en Chachapoyas (Amazonas, Perú) y sus derechos laborales, 2017-2018. *Revista de Derecho*, 1(24), 216–233. <https://doi.org/10.22235/rd24.2655>
- Romero, H., Real, J., Ordoñez, J., Gavino, G., & Saldarriaga, G. (2021). *metodología de la investigación* (E. Lascano (ed.); Primera). Edicumbre Editorial Corporativa. https://www.acvenisproh.com/libros/index.php/Libros_categoria_Academico/article/view/22/29
- Saenz, A. (2021). *Desnaturalización de contratos de locación de servicios en empresa dedicada al servicio ambulatorio*. Universidad César Vallejo. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/4814243>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y Diseños. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, 13(1), 101–122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Seminario, B. (2019). Reducción de la remuneración no consensuada entre trabajador y el empleador en el contexto peruano. *Julho a Dezembro*, 9(19), 62–82. https://www.researchgate.net/publication/337202164_reduccion_de_la_remuneracion_no_consensuada_entre_trabajador_y_el_empleador_en_el_contexto_per

uano

- Sun, S. (2023). Firm heterogeneity, worker training and labor productivity: the role of endogenous self-selection. *Journal of Productivity Analysis*, 59(2), 121–133. <https://doi.org/10.1007/s11123-022-00652-1>
- Steck, J. (2020). *Reclamos por pérdida de productividad bajo el Código Civil peruano*. Pontificia Universidad Católica del Perú. [Reclamos por pérdida de productividad bajo el Código Civil peruano \(pucp.edu.pe\)](https://repositorio.pucp.edu.pe/handle/123456789/12345)
- Torres, A. (2021). *El contrato de locación de servicios y el principio de primacía de la realidad en la Municipalidad Distrital de La Esperanza, 2020* [universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55788/Torres_SAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Torres, A. (2022). *Medidas Laborales Excepcionales y el Principio de Irrenunciabilidad de Derechos, en la Ciudad de Tacna, 2020*. [universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89146/Torres_PA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ugarte, J. (2020). Trabajo en empresas de plataforma: subordinación y mas allá. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 1(35), 17–49. <https://doi.org/10.4067/S0718-80722020000200017>

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V1 Primacía de la realidad	el principio de primacía de la realidad, consecuentemente, ante alguna controversia entre lo fáctico y lo diseñado en el acuerdo civil, debe primar aquello (Chira, 2020)	El principio de primacía de la realidad debe aplicarse a la actividad que realizan los locadores en la administración pública, para descartar la subordinación que regula la actividad del servidor público.	Contrato de Trabajo	Principio protector	1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo
				Principio de irrenunciabilidad de derechos laborales	
				Principio de continuidad laboral.	
			Regímenes Laborales Públicos	Dispositivo legal 276	
				Dispositivo legal 728	
				Dispositivo legal 1057	
			Beneficios Sociales	Vacaciones	
Gratificaciones					
Asignación Familiar					
V2 Contratos de locación de servicios	Se define que está encuadrado en el artículo 1764 de la legislación civil peruana, prescribiendo, el locador presta sus servicios al locatario por un tiempo determinado, contraprestación de por medio y sus servicios son insubordinados. (Pineda,2020)	El contrato de locación de servicios debe ser respetado por el locatario y no desvirtuarlo o alterarlo al momento que el locador realiza la prestación del servicio en la administración pública.	Desnaturalización de la locación	Subordinación	1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo
				Prestación de servicios	
				Remuneración	
			Autonomía de la prestación del servicio	Independencia	
				Libertad	
				Toma de decisiones	
			Productividad laboral	Eficiencia	
				Capacidad	
				Rentabilidad	

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos
Cuestionario: Primacía de la realidad

Estimado/a trabajador/a, el presente cuestionario tiene como finalidad el medir la 1° variable Primacía de la realidad.

Instrucción:

Marque con un aspa (x) solo uno de los casilleros ubicados al lado derecho de cada ítem. Las alternativas corresponden a una escala del 1-5, donde:

1=Totalmente en desacuerdo

2=En desacuerdo

3=Ni en acuerdo ni en desacuerdo

4= De acuerdo

5=Totalmente de acuerdo

N°	ÍTEMS	Escala valorativa				
	Contrato de Trabajo	1	2	3	4	5
1	El contrato de trabajo es un principio protector de los trabajadores					
2	El contrato de trabajo es consecuencia de aplicar el principio protector					
3	El contrato de trabajo respeta el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales					
4	El contrato de trabajo tiene influencia en el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales					
5	El contrato de trabajo es un principio de continuidad laboral de los trabajadores (replantear)					
6	El contrato de trabajo influye en el principio de continuidad laboral de los trabajadores					
7	El contrato de trabajo tiene vinculación con el principio de continuidad laboral de los trabajadores					
	Regímenes Laborales Públicos	1	2	3	4	5
8	El régimen laboral público que menos se suscribe es el decreto legislativo 276					
9	El régimen laboral público que tiene trabajadores de mayor experiencia pertenece al decreto legislativo 276					
10	El régimen laboral público no vulnera los derechos de los trabajadores regulados por el decreto legislativo 728					
11	El régimen laboral público tiene trabajadores de menos experiencia que pertenecen al decreto legislativo 728					
12	El régimen laboral público que más se suscribe es referente a los trabajadores del decreto legislativo 1057					
13	El régimen laboral público que más derechos laborales reconoce es el decreto legislativo 1057					
14	El régimen laboral público que menos derechos laborales vulnera es el decreto legislativo 1057					

	Beneficios Sociales	1	2	3	4	5
15	Los beneficios sociales inciden en que el trabajador obtenga vacaciones					
16	Los beneficios sociales tienen como una de sus manifestaciones las vacaciones obtenidas por los trabajadores					
17	Los beneficios sociales obtenido por los trabajadores tiene incluido a las gratificaciones					
18	Los beneficios sociales influyen en que el trabajador perciba una contraprestación remunerativa por las gratificaciones					
19	Los beneficios sociales inciden en el trabajador para demostrar que tiene hijos y pueda solicitar su asignación familiar					
20	Los beneficios sociales tienen como consecuencia que los trabajadores soliciten su asignación familiar					

Cuestionario: Contratos de locación de servicios

Estimado/a trabajador/a, el presente cuestionario tiene como finalidad el medir la 2° variable Contratos de locación de servicios.

Instrucción:

Marque con un aspa (x) solo uno de los casilleros ubicados al lado derecho de cada ítem. Las alternativas corresponden a una escala del 1-5, donde:

1=Totalmente en desacuerdo

2=En desacuerdo

3=Ni en acuerdo ni en desacuerdo

4= De acuerdo

5=Totalmente de acuerdo

N°	ÍTEMS	Escala valorativa				
	Desnaturalización de la locación	1	2	3	4	5
1	La desnaturalización de la locación es una consecuencia de aplicar la subordinación					
2	La desnaturalización de la locación es influenciada por la subordinación					
3	La desnaturalización de la locación implica dirigir la prestación de servicios					
4	La desnaturalización de la locación es influenciada por la falta de autonomía en la prestación de servicios					
5	La desnaturalización de la locación incide en la remuneración de los locadores					
6	La desnaturalización de la locación tiene como resultado el reconocimiento de la remuneración					
7	La desnaturalización de la locación tiene como uno de sus presupuestos al elemento de la remuneración					
	Autonomía de la prestación del servicio	1	2	3	4	5
8	La autonomía de la prestación del servicio permite que los locadores realicen sus actividades con independencia					
9	La autonomía de la prestación del servicio influye en el respeto por la independencia de los locadores					
10	La autonomía de la prestación del servicio es consecuencia de no vulnerar la libertad en las funciones de los locadores					
11	La autonomía de la prestación del servicio tiene como requisito el respeto por la libertad					
12	La autonomía de la prestación del servicio es el efecto en la toma de decisiones de los locadores					
13	La autonomía de la prestación del servicio está en vinculación con la toma de decisiones					
14	La autonomía de la prestación del servicio es vulnerada cuando no se toma en cuenta la toma de decisiones					

	Productividad laboral	1	2	3	4	5
15	La productividad laboral es una manifestación de trabajar con eficiencia					
16	La productividad laboral es influenciada por la eficiencia					
17	La productividad laboral se mide por la capacidad de los trabajadores					
18	La productividad laboral tiene vinculación con la capacidad de los trabajadores					
19	La productividad laboral es consecuencia de la rentabilidad					
20	La productividad laboral tiene influencia en la rentabilidad					

Anexo 3. Evaluación por juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Wilson Emanuel Fuentes Mogollón

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede TRUJILLO, ciclo 2024 - I, aula 3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi Variable es: Primacía de la realidad y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de la variable.
- Matriz de validación del instrumento.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA
DNI 43058667

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: **Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE PRIMACIA DE LA REALIDAD

Definición conceptual de la variable: El principio de primacía de la realidad, consecuentemente, es ante alguna controversia entre lo fáctico y lo diseñado en el acuerdo civil, debe primar aquello (Chira, 2020)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Contrato de Trabajo	Principio protector	El contrato de trabajo es un principio protector de los trabajadores.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo es consecuencia de aplicar el principio protector.	1	1	1	1	
	Principio de irrenunciabilidad	El contrato de trabajo respeta el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo tiene influencia en el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales.	1	1	1	1	
	Principio de continuidad	El contrato de trabajo es un principio de continuidad laboral de los trabajadores.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo influye en el principio de continuidad laboral de los trabajadores.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo tiene vinculación con el principio	1	1	1	1	

		de continuidad laboral de los trabajadores.					
Regímenes Laborales Públicos	Decreto Legislativo 276	El régimen laboral público que menos se suscribe es el decreto legislativo 276.	1	1	1	1	
		El régimen laboral público que tiene trabajadores de mayor experiencia pertenece al decreto legislativo 276.	1	1	1	1	
	Decreto Legislativo 728	El régimen laboral público no vulnera los derechos de los trabajadores regulados por el decreto legislativo 728.	1	1	1	1	
		El régimen laboral público tiene trabajadores de menos experiencia que pertenecen al decreto legislativo 728.	1	1	1	1	
	Decreto Legislativo 1057	El régimen laboral público que más se suscribe es referente a los trabajadores del decreto legislativo 1057.	1	1	1	1	
		El régimen laboral público que más derechos laborales reconoce es el decreto legislativo 1057.	1	1	1	1	
		El régimen laboral público que menos derechos laborales vulnera es el decreto legislativo 1057.	1	1	1	1	

Beneficios Sociales	Vacaciones	Los beneficios sociales inciden en que el trabajador obtenga vacaciones.	1	1	1	1	
		Los beneficios sociales tienen como una de sus manifestaciones las vacaciones obtenidas por los trabajadores.	1	1	1	1	
	Gratificaciones	Los beneficios sociales obtenido por los trabajadores tiene incluido a las gratificaciones.	1	1	1	1	
		Los beneficios sociales influyen en que el trabajador perciba una contraprestación remunerativa por las gratificaciones.	1	1	1	1	
	Asignación Familiar	Los beneficios sociales inciden en el trabajador para demostrar que tiene hijos y pueda solicitar su asignación familiar.	1	1	1	1	
		Los beneficios sociales tienen como consecuencia que los trabajadores soliciten su asignación familiar.	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	"Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja,2024"
Objetivo del instrumento	El objetivo del instrumento es medir la variable Primacía de la realidad a través de las siguientes dimensiones: Contrato de Trabajo, Regímenes Laborales Públicos y Beneficios sociales.
Nombres y apellidos del experto	Wilson Emanuel Fuentes Mogollón
Documento de identidad	44303238
Años de experiencia en el área	7
Máximo Grado Académico	Magister en Gestión Publica
Nacionalidad	Peruana
Institución	Procuraduría Publica del Gobierno Regional de San Martin
Cargo	Abogado.
Número telefónico	906221888
Firma	 WILSON EMANUEL FUENTES MOGOLLÓN MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
Fecha	26 de junio de 2024

Anexo 3. Evaluación por juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Wilson Emanuel Fuentes Mogollón

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede TRUJILLO, ciclo 2024 - I, aula 3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi Variable es: Contratos de locación de servicios y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de la variable.
- Matriz de validación del instrumento.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA
DNI 43058667

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: **Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja,2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS

Definición conceptual de la variable: Se define que está encuadrado en el artículo 1764 de la legislación civil peruana, prescribiendo, el locador presta sus servicios al locatario por un tiempo determinado, contraprestación de por medio y sus servicios son insubordinados. (Pineda,2020)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Desnaturalización de la locación	Subordinación	La desnaturalización de la locación es una consecuencia de aplicar la subordinación.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación es influenciada por la subordinación.	1	1	1	1	
	Prestación de servicios	La desnaturalización de la locación implica dirigir la prestación de servicios.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación es influenciada por la falta de autonomía en la prestación de servicios.	1	1	1	1	
	Remuneración	La desnaturalización de la locación incide en la remuneración de los locadores.	1	1	1	1	

		La desnaturalización de la locación tiene como resultado el reconocimiento de la remuneración.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación tiene como uno de sus presupuestos al elemento de la remuneración.	1	1	1	1	
Autonomía de la prestación del servicio	Independencia	La autonomía de la prestación del servicio permite que los locadores realicen sus actividades con independencia.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio influye en el respeto por la independencia de los locadores.	1	1	1	1	
	Libertad	La autonomía de la prestación del servicio es consecuencia de no vulnerar la libertad en las funciones de los locadores.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio tiene como requisito el respeto por la libertad.	1	1	1	1	
	Toma de decisiones	La autonomía de la prestación del servicio es el efecto en la toma de decisiones de los locadores.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio está en vinculación con la toma de decisiones.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio es vulnerada cuando no se toma en cuenta la toma de decisiones.	1	1	1	1	
Productividad laboral	Rentabilidad	La productividad laboral es consecuencia de la rentabilidad.	1	1	1	1	
		La productividad laboral tiene influencia en la rentabilidad.	1	1	1	1	
	Eficiencia	La productividad laboral es una manifestación de trabajar con eficiencia.	1	1	1	1	
		La productividad laboral es influenciada por la eficiencia.	1	1	1	1	
	Capacidad	La productividad laboral se mide por la capacidad de los trabajadores.	1	1	1	1	
		La productividad laboral tiene vinculación con la capacidad de los trabajadores.	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	"Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja,2024"
Objetivo del instrumento	El objetivo del instrumento es medir la variable Contratos de locación de servicios a través de las siguientes dimensiones: Desnaturalización de la Locación, Autonomía de la Prestación del Servicio y Productividad Laboral.
Nombres y apellidos del experto	Wilson Emanuel Fuentes Mogollón
Documento de identidad	44303238
Años de experiencia en el área	7
Máximo Grado Académico	Magister en Gestión Publica
Nacionalidad	Peruana
Institución	Procuraduría Publica del Gobierno Regional de San Martin
Cargo	Abogado.
Número telefónico	906221888
Firma	
Fecha	26 de junio de 2024

Anexo 3. Evaluación por juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora: Mg. Katherine Pamela Cortez Mendoza.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede TRUJILLO, ciclo 2024 - I, aula 3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi Variable es: Primacía de la realidad y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de la variable.
- Matriz de validación del instrumento.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA
DNI 43058667

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: **Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE PRIMACIA DE LA REALIDAD

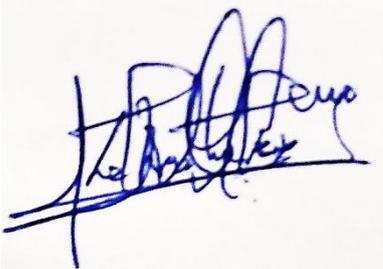
Definición conceptual de la variable: El principio de primacía de la realidad, consecuentemente, es ante alguna controversia entre lo fáctico y lo diseñado en el acuerdo civil, debe primar aquello (Chira, 2020)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Contrato de Trabajo	Principio protector	El contrato de trabajo es un principio protector de los trabajadores.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo es consecuencia de aplicar el principio protector.	1	1	1	1	
	Principio de irrenunciabilidad	El contrato de trabajo respeta el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo tiene influencia en el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales.	1	1	1	1	
	Principio de continuidad	El contrato de trabajo es un principio de continuidad laboral de los trabajadores.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo influye en el principio de continuidad laboral de los trabajadores.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo tiene vinculación con el principio de continuidad laboral de los trabajadores.	1	1	1	1	

Regímenes Laborales Públicos	Decreto Legislativo 276	El régimen laboral público que menos se suscribe es el decreto legislativo 276.	1	1	1	1	
		El régimen laboral público que tiene trabajadores de mayor experiencia pertenece al decreto legislativo 276.	1	1	1	1	
	Decreto Legislativo 728	El régimen laboral público no vulnera los derechos de los trabajadores regulados por el decreto legislativo 728.	1	1	1	1	
		El régimen laboral público tiene trabajadores de menos experiencia que pertenecen al decreto legislativo 728.	1	1	1	1	
	Decreto Legislativo 1057	El régimen laboral público que más se suscribe es referente a los trabajadores del decreto legislativo 1057.	1	1	1	1	
		El régimen laboral público que más derechos laborales reconoce es el decreto legislativo 1057.	1	1	1	1	
		El régimen laboral público que menos derechos laborales vulnera es el decreto legislativo 1057.	1	1	1	1	

Beneficios Sociales	Vacaciones	Los beneficios sociales inciden en que el trabajador obtenga vacaciones.	1	1	1	1	
		Los beneficios sociales tienen como una de sus manifestaciones las vacaciones obtenidas por los trabajadores.	1	1	1	1	
	Gratificaciones	Los beneficios sociales obtenido por los trabajadores tiene incluido a las gratificaciones.	1	1	1	1	
		Los beneficios sociales influyen en que el trabajador perciba una contraprestación remunerativa por las gratificaciones.	1	1	1	1	
	Asignación Familiar	Los beneficios sociales inciden en el trabajador para demostrar que tiene hijos y pueda solicitar su asignación familiar.	1	1	1	1	
		Los beneficios sociales tienen como consecuencia que los trabajadores soliciten su asignación familiar.	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	"Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja,2024"
Objetivo del instrumento	El objetivo del instrumento es medir la variable Primacía de la realidad a través de las siguientes dimensiones: Contrato de Trabajo, Regímenes Laborales Públicos y Beneficios sociales.
Nombres y apellidos de la experta	Katherine Pamela Cortez Mendoza
Documento de identidad	44396112
Años de experiencia en el área	7
Máximo Grado Académico	Magister en Gestión Publica
Nacionalidad	Peruana
Institución	Corte Superior de Justicia de San Martín
Cargo	Especialista Judicial de Audiencias -Juzgado Penales
Número telefónico	986085090
Firma	
Fecha	26 de junio de 2024

Anexo 3. Evaluación por juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora: Mg. Katherine Pamela Cortez Mendoza.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede TRUJILLO, ciclo 2024 - I, aula 3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi Variable es: Contratos de locación de servicios y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de la variable.
- Matriz de validación del instrumento.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA
DNI 43058667

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: **Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja,2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS

Definición conceptual de la variable: Se define que está encuadrado en el artículo 1764 de la legislación civil peruana, prescribiendo, el locador presta sus servicios al locatario por un tiempo determinado, contraprestación de por medio y sus servicios son insubordinados. (Pineda,2020)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Desnaturalización de la locación	Subordinación	La desnaturalización de la locación es una consecuencia de aplicar la subordinación.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación es influenciada por la subordinación.	1	1	1	1	
	Prestación de servicios	La desnaturalización de la locación implica dirigir la prestación de servicios.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación es influenciada por la falta de autonomía en la prestación de servicios.	1	1	1	1	
	Remuneración	La desnaturalización de la locación incide en la remuneración de los locadores.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación tiene como resultado el reconocimiento de la remuneración.	1	1	1	1	

		La desnaturalización de la locación tiene como uno de sus presupuestos al elemento de la remuneración.	1	1	1	1	
Autonomía de la prestación del servicio	Independencia	La autonomía de la prestación del servicio permite que los locadores realicen sus actividades con independencia.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio influye en el respeto por la independencia de los locadores.	1	1	1	1	
	Libertad	La autonomía de la prestación del servicio es consecuencia de no vulnerar la libertad en las funciones de los locadores.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio tiene como requisito el respeto por la libertad.	1	1	1	1	
	Toma de decisiones	La autonomía de la prestación del servicio es el efecto en la toma de decisiones de los locadores.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio está en vinculación con la toma de decisiones.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio es vulnerada cuando no se toma en cuenta la toma de decisiones.	1	1	1	1	
Productividad laboral	Rentabilidad	La productividad laboral es consecuencia de la rentabilidad.	1	1	1	1	
		La productividad laboral tiene influencia en la rentabilidad.	1	1	1	1	
	Eficiencia	La productividad laboral es una manifestación de trabajar con eficiencia.	1	1	1	1	
		La productividad laboral es influenciada por la eficiencia.	1	1	1	1	
	Capacidad	La productividad laboral se mide por la capacidad de los trabajadores.	1	1	1	1	
		La productividad laboral tiene vinculación con la capacidad de los trabajadores.	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	"Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja,2024"
Objetivo del instrumento	El objetivo del instrumento es medir la variable Contratos de locación de servicios a través de las siguientes dimensiones: Desnaturalización de la Locación, Autonomía de la Prestación del Servicio y Productividad Laboral.
Nombres y apellidos de la experta	Katherine Pamela Cortez Mendoza
Documento de identidad	44396112
Años de experiencia en el área	7
Máximo Grado Académico	Magister en Gestión Publica
Nacionalidad	Peruana
Institución	Corte Superior de Justicia de San Martín
Cargo	Especialista Judicial de Audiencias -Juzgado Penales
Número telefónico	986085090
Firma	
Fecha	26 de junio de 2024

Anexo 3. Evaluación por juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Gabriela Irene del Águila Barrera

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede TRUJILLO, ciclo 2024 - I, aula 3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

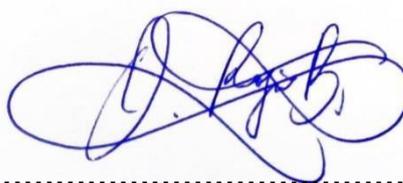
El nombre de mi Variable es: Primacía de la realidad y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de la variable.
- Matriz de validación del instrumento.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA
DNI 43058667

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: **Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE PRIMACIA DE LA REALIDAD

Definición conceptual de la variable: El principio de primacía de la realidad, consecuentemente, es ante alguna controversia entre lo fáctico y lo diseñado en el acuerdo civil, debe primar aquello (Chira, 2020)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Contrato de Trabajo	Principio protector	El contrato de trabajo es un principio protector de los trabajadores.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo es consecuencia de aplicar el principio protector.	1	1	1	1	
	Principio de irrenunciabilidad	El contrato de trabajo respeta el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo tiene influencia en el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales.	1	1	1	1	
	Principio de continuidad	El contrato de trabajo es un principio de continuidad laboral de los trabajadores.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo influye en el principio de continuidad laboral de los trabajadores.	1	1	1	1	
		El contrato de trabajo tiene vinculación con el principio de continuidad laboral de los trabajadores.	1	1	1	1	

Regímenes Laborales Públicos	Decreto Legislativo 276	El régimen laboral público que menos se suscribe es el decreto legislativo 276.	1	1	1	1		
		El régimen laboral público que tiene trabajadores de mayor experiencia pertenece al decreto legislativo 276.	1	1	1	1		
	Decreto Legislativo 728	El régimen laboral público no vulnera los derechos de los trabajadores regulados por el decreto legislativo 728.	1	1	1	1		
		El régimen laboral público tiene trabajadores de menos experiencia que pertenecen al decreto legislativo 728.	1	1	1	1		
	Decreto Legislativo 1057	El régimen laboral público que más se suscribe es referente a los trabajadores del decreto legislativo 1057.	1	1	1	1		
		El régimen laboral público que más derechos laborales reconoce es el decreto legislativo 1057.	1	1	1	1		
		El régimen laboral público que menos derechos laborales vulnera es el decreto legislativo 1057.	1	1	1	1		
	Beneficios Sociales	Vacaciones	Los beneficios sociales inciden en que el trabajador obtenga vacaciones.	1	1	1	1	
			Los beneficios sociales tienen como una de sus manifestaciones las vacaciones obtenidas por los trabajadores.	1	1	1	1	

	Gratificaciones	Los beneficios sociales obtenido por los trabajadores tiene incluido a las gratificaciones.	1	1	1	1	
		Los beneficios sociales influyen en que el trabajador perciba una contraprestación remunerativa por las gratificaciones.	1	1	1	1	
	Asignación Familiar	Los beneficios sociales inciden en el trabajador para demostrar que tiene hijos y pueda solicitar su asignación familiar.	1	1	1	1	
		Los beneficios sociales tienen como consecuencia que los trabajadores soliciten su asignación familiar.	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	"Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja,2024"
Objetivo del instrumento	El objetivo del instrumento es medir la variable Primacía de la realidad a través de las siguientes dimensiones: Contrato de Trabajo, Regímenes Laborales Públicos y Beneficios sociales
Nombres y apellidos del experto	Gabriela Irene del Águila Barrera
Documento de identidad	72302462
Años de experiencia en el área	2
Máximo Grado Académico	Magister en Gestión Publica
Nacionalidad	Peruana
Institución	Dirección Regional de Salud de San Martin
Cargo	Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario
Número telefónico	953 316 448
Firma	 GABRIELA IRENE DEL AGUILA BARRERA MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
Fecha	26 de junio de 2024

Anexo 3. Evaluación por juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Gabriela Irene del Águila Barrera.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede TRUJILLO, ciclo 2024 - I, aula 3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

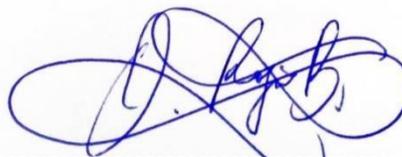
El nombre de mi Variable es: Contratos de locación de servicios y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de la variable.
- Matriz de validación del instrumento.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA
DNI 43058667

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: **Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja,2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS

Definición conceptual de la variable: Se define que está encuadrado en el artículo 1764 de la legislación civil peruana, prescribiendo, el locador presta sus servicios al locatario por un tiempo determinado, contraprestación de por medio y sus servicios son insubordinados. (Pineda,2020)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Desnaturalización de la locación	Subordinación	La desnaturalización de la locación es una consecuencia de aplicar la subordinación.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación es influenciada por la subordinación.	1	1	1	1	
	Prestación de servicios	La desnaturalización de la locación implica dirigir la prestación de servicios.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación es influenciada por la falta de autonomía en la prestación de servicios.	1	1	1	1	
	Remuneración	La desnaturalización de la locación incide en la remuneración de los locadores.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación tiene como resultado el reconocimiento de la remuneración.	1	1	1	1	
		La desnaturalización de la locación tiene como uno de sus presupuestos al elemento de la remuneración.	1	1	1	1	
Autonomía de la prestación del servicio	Independencia	La autonomía de la prestación del servicio permite que los locadores realicen sus actividades con independencia.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio influye en el respeto por la independencia de los locadores.	1	1	1	1	

	Libertad	La autonomía de la prestación del servicio es consecuencia de no vulnerar la libertad en las funciones de los locadores.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio tiene como requisito el respeto por la libertad.	1	1	1	1	
	Toma de decisiones	La autonomía de la prestación del servicio es el efecto en la toma de decisiones de los locadores.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio está en vinculación con la toma de decisiones.	1	1	1	1	
		La autonomía de la prestación del servicio es vulnerada cuando no se toma en cuenta la toma de decisiones.	1	1	1	1	
	Productividad laboral	Rentabilidad	La productividad laboral es consecuencia de la rentabilidad.	1	1	1	1
La productividad laboral tiene influencia en la rentabilidad.			1	1	1	1	
Eficiencia		La productividad laboral es una manifestación de trabajar con eficiencia.	1	1	1	1	
		La productividad laboral es influenciada por la eficiencia.	1	1	1	1	
Capacidad		La productividad laboral se mide por la capacidad de los trabajadores.	1	1	1	1	
		La productividad laboral tiene vinculación con la capacidad de los trabajadores.	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	"Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja,2024"
Objetivo del instrumento	El objetivo del instrumento es medir la variable Contratos de locación de servicios a través de las siguientes dimensiones: Desnaturalización de la Locación, Autonomía de la Prestación del Servicio y Productividad Laboral.
Nombres y apellidos del experto	Gabriela Irene del Águila Barrera
Documento de identidad	72302462
Años de experiencia en el área	2
Máximo Grado Académico	Magister en Gestión Publica
Nacionalidad	Peruana
Institución	Dirección Regional de Salud de San Martin
Cargo	Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario
Número telefónico	953 316 448
Firma	 GABRIELA IRENE DEL AGUILA BARRERA MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
Fecha	26 de junio de 2024

Anexo 4
Resultados del análisis de consistencia interna Variable: Primacía de la realidad

ENCUESTADOS	ÍTEMS																				SUMA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
E1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	5	36
E2	0	4	2	4	1	1	1	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	63
E3	5	4	5	5	2	3	2	5	5	4	4	5	1	3	4	4	4	1	3	1	70
E4	1	4	4	4	1	1	4	1	1	4	4	1	2	1	2	2	1	1	4	1	44
E5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	0	4	4	68
E6	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	3	5	4	5	5	4	4	86
E7	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	81
E8	5	5	2	5	5	5	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	5	73
E9	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	60
E10	4	4	3	2	4	4	4	4	4	1	4	3	1	3	4	4	4	4	4	4	69
VARIANZA	3.440	1.290	1.440	1.200	2.760	2.010	1.440	2.040	2.160	1.890	1.410	2.010	2.040	1.760	2.010	1.760	2.360	3.250	1.610	2.960	
SUMATORIA DE VARIANZAS	40.840																				
VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ÍTEMS	212.200																				
α :	Coeficiente de confiabilidad del cuestionario																				0.85
k:	Número de ítems del instrumento																				20
$\sum_{i=1}^k S_i^2$:	Sumatoria de las varianzas de los ítems.																				40.840
S_t^2 :	Varianza total del instrumento.																				212.200

ALPHA DE CRONBACH

INTERPRETACIÓN

Se tomó una prueba piloto a 10 locadores el instrumento para medir la variable financiamiento de proyectos que consta de 20 ítems, se utilizó la prueba de Alpha de Cronbach por que el instrumento es politómico. El valor que se obtuvo fue de 0,85 lo que indica que el instrumento es confiable.

Resultados del análisis de consistencia interna Variable: Contratos de Locación de Servicios

ÍTEMS																						
ENCUESTADOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	SUMA	
E1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	41
E2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	83
E3	5	4	5	3	5	4	2	5	4	4	5	1	1	2	1	1	2	2	5	5	66	
E4	1	4	2	4	2	3	4	1	4	4	1	1	4	3	1	1	1	4	3	4	52	
E5	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	74	
E6	3	3	3	4	4	5	5	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	77	
E7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	70	
E8	5	4	4	4	4	2	3	2	4	4	2	2	2	2	4	4	4	4	2	4	66	
E9	0	5	5	4	4	4	4	4	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	
E10	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	0	0	0	0	0	0	52	
VARIANZA	2.600	0.840	1.250	0.840	1.440	0.840	0.840	2.400	1.640	0.640	1.560	2.450	2.360	1.840	2.840	2.840	2.650	2.560	3.090	3.250		
SUMATORIA DE VARIANZAS	38.770																					
VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ÍTEMS	212.290																					

α:	Coeficiente de confiabilidad del cuestionario	0.86
k:	Número de ítems del instrumento	20
$\sum_{i=1}^k S_i^2$	Sumatoria de las varianzas de los ítems.	38.770
S_t^2	Varianza total del instrumento.	212.290

ALPHA DE CRONBACH

INTERPRETACIÓN

Se tomó una prueba piloto a 10 locadores, el instrumento para medir la variable financiamiento de proyectos que consta de 20 ítems, se utilizó la prueba de Alpha de Cronbach por que el instrumento es politómico. El valor que se obtuvo fue de 0,86 lo que indica que el instrumento es confiable.

Anexo 5

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de Rioja, 2024

Investigador: Rojas Baca Oswaldo Antonio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Primacía de la realidad y contratos de locación de servicios en una Municipalidad Distrital de rioja, 2024", cuyo objetivo es [colocar el objetivo]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución [colocar el nombre de la institución].

Describir el impacto del problema de la investigación.

[colocar el impacto]

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente: 1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas 2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de [colocar el ambiente] de la institución [indicar la institución]. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónima.

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos: [colocar nombres y apellidos]

Fecha y hora: [colocar fecha y hora].

Nombre y apellidos: [colocar nombres y apellidos]

Firma(s): Fecha y hora: [colocar fecha y hora]

ANEXO 7. COMPLEMENTARIOS

PRUEBA DE NORMALIDAD PARA LA VARIABLE CONTRATOS DE LOCACIÓN

	Estadístico	Shapiro-Wilk gl	Sig.
Contrato de locación	,932	30	,018
Desnaturalización de la locación	,960	30	,162
Beneficios Sociales	,960	30	,174
Regímenes laborales	,954	30	,100

Según el valor de $p=0.000$ por lo tanto provienen de una distribución normal, se aplicará la prueba no paramétrica y será el coeficiente de spearman

PRUEBA DE NORMALIDAD PARA LA VARIABLE PRIMACÍA DE LA REALIDAD

	Estadístico	Shapiro-Wilk gl	Sig.
Primacía de la realidad.	,949	40	,070
Contrato de trabajo	,960	40	,163
Beneficios Sociales	,891	40	,001
Regímenes laborales	,901	40	,002

Según el valor de $p=0.000$ por lo tanto provienen de una distribución normal, se aplicará la prueba no paramétrica y será el coeficiente de Spearman

Tabulación de datos
Variable Independiente: Primacía de la realidad

ENCUESTADOS	ÍTEMS																				SUMA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
E1	5	4	4	4	4	4	4	3	3	5	4	3	2	4	5	5	4	4	4	4	79
E2	5	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	73
E3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	100
E4	1	2	4	4	1	3	2	5	2	4	3	4	4	2	4	4	4	3	2	4	62
E5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	96
E6	2	2	2	2	2	2	2	0	1	1	4	4	1	2	4	4	0	4	4	4	47
E7	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	4	4	2	2	1	2	3	37
E8	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	1	3	4	4	4	3	3	3	66
E9	4	4	4	2	1	1	1	4	3	4	2	4	1	4	4	4	4	3	1	1	56
E10	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	5	36
E11	0	4	2	4	1	1	1	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	63
E12	5	4	5	5	2	3	2	5	5	4	4	5	1	3	4	4	4	1	3	1	70
E13	1	4	4	4	1	1	4	1	1	4	4	1	2	1	2	2	1	1	4	1	44
E14	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	2	4	4	70
E15	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	3	5	4	5	5	4	4	86
E16	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	81
E17	5	5	2	5	5	5	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	5	73
E18	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0	0	0	1	0	0	0	0	61
E19	4	4	3	2	4	4	4	4	4	1	4	3	1	3	4	4	4	4	4	4	69
E20	5	5	3	3	3	4	4	2	2	3	3	3	4	2	4	4	3	4	3	3	67
E21	2	4	4	5	4	4	4	3	3	4	2	4	3	3	5	5	4	4	5	5	77
E22	1	1	2	2	2	1	4	1	4	4	5	4	4	3	3	3	3	1	3	2	53
E23	4	4	2	2	2	4	4	2	4	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	68
E24	4	4	4	2	4	4	4	4	2	4	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	70
E25	4	4	4	3	3	4	5	5	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	68
E26	4	4	5	4	4	4	5	3	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	86

E27	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	72
E28	5	5	4	5	4	4	4	3	3	2	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	75
E29	1	4	4	1	3	2	4	2	4	2	4	4	3	3	4	4	4	2	4	2	61
E30	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	46
E31	4	3	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	3	4	4	4	3	4	4	69
E32	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	4	0	2	2	4	4	4	4	4	4	68
E33	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	67
E34	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	77
E35	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	76
E36	4	4	3	2	2	4	4	4	4	4	2	5	2	2	2	4	4	4	2	2	64
E37	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	4	2	2	4	4	4	4	64
E38	5	4	3	3	5	5	5	3	4	4	3	3	4	3	4	2	4	4	4	4	76
E39	4	4	2	5	2	4	4	4	3	3	4	5	3	4	2	5	3	3	1	3	68
E40	5	4	4	4	4	5	4	3	3	3	3	3	4	4	5	4	5	5	4	5	81

E23	2	2	4	4	4	2	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	2	4	66
E24	2	2	4	2	2	2	4	4	4	4	4	3	3	2	4	4	4	4	4	4	66
E25	3	3	3	3	3	4	2	5	5	5	5	3	4	3	4	1	0	1	3	3	63
E26	3	4	4	4	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	77
E27	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	5	4	3	4	4	4	69
E28	4	4	4	4	4	3	5	4	3	4	4	4	4	2	2	2	4	2	3	5	71
E29	5	2	0	2	4	4	3	4	4	4	4	1	5	2	3	4	4	2	1	4	62
E30	3	5	1	1	3	5	1	5	5	5	1	1	5	5	5	2	5	2	5	5	70
E31	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	67
E32	4	4	4	0	4	4	4	4	2	2	2	4	4	0	4	4	4	0	4	4	62
E33	4	4	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	68
E34	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	80
E35	4	4	4	4	2	4	4	2	2	4	4	2	2	3	4	3	2	4	4	4	66
E36	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	3	3	2	4	78
E37	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	76
E38	3	3	3	4	3	4	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	5	4	4	72
E39	4	4	4	3	2	2	5	3	2	4	5	3	4	3	4	5	4	4	3	2	70
VARIANZA	1.27 5	0.86 4	1.78 0	1.59 9	1.31 4	1.26 2	0.94 8	1.55 6	1.30 7	0.73 5	1.11 4	1.54 8	1.48 1	1.66 9	1.73 6	1.70 9	1.67 8	2.12 6	1.75 3	1.70 0	